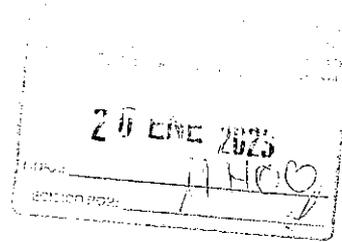




Municipio  
de Quito

2169-22



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0157-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

**Asunto:** Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos pertenecientes a la Administración Zonal La Delicia

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con el fin de continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, pertenecientes a la Administración Zonal La Delicia, adjunto los proyectos de Convenios mismos que detallo a continuación:

- \* Liga Deportiva Barrial La Josefina-predio No. 402231 (parcial)
- \* Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales
- \* Liga Deportiva Barrial Carcelén
- \* Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo
- \* Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velásco

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal La Delicia, ha recopilado los informes dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. María José Tapia Arreaga  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0157-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2868-O

Anexos:

- modelo\_convenio\_ligas La Josefina R. (1).docx
- VENIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES PREDIO 803785-ultima revision (4) (1).docx
- LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO PREDIO 315199, 673952, 315180 (4) (3) (1).docx
- Borrador de convenio\_ligas\_barriales\_rev. 410349 San Enrique de Velasco (2) (1).docx
- CONVENIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELÉN R. (1).docx

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Laura Elizabeth Coello Fernandez	leef	AZLD-DJ	2022-12-20	
Revisado por: Augusta del Pilar Garcia Ayala	APGA	AZLD-DJ	2023-01-17	
Aprobado por: María José Tapia Arreaga	MJTA	AZLD	2023-01-17	



Firmado electrónicamente por:  
MARIA JOSE  
TAPIA ARREAGA



70 -  
adelanta

**CONVENIO No. - AZxx-2023-000**

**CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL "LA DELICIA" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**

**CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal (en adelante "**EL CONVENIO**"), por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el Administradora Zonal abogada María José Tapia Arreaga, de la Administración Zonal la Delicia (en adelante "**ADMINISTRACIÓN ZONAL**") por delegación conferida constante en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y acción de personal No. 0000023050 vigente desde el 01 de diciembre de 2022, quien para efectos de este instrumento se le denominará "**EL MUNICIPIO**"; y, por otra parte, la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126; y, representada legalmente por el señor abogado Boris Paolo Alomoto Cepeda, con cédula de ciudadanía Nro. 171660388-9, en calidad de Presidente de Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo", conforme se desprende del registro de directorio contenido en el Nro. SD-DAD-2021-0856-OF de 20 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, quien para efectos de este convenio se le denominará "**EL BENEFICIARIO**".

Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio Nro. L.D.B.P.C.B 2021-37 de 08 septiembre del 2021, el abogado Boris Alomoto, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo", solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL, se le conceda el convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas, de los predios Nos. **315199** (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; **315180** (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y **673952** (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por la ADMINISTRACIÓN ZONAL.

2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126 de 29 de septiembre de 2011, el Ministerio del Deporte, otorga la personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y aprueba su estatuto, por lo cual está legalmente constituida.
3. Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-DF de 20 de abril de 2021, suscrito por la Secretaría del Deporte, certifica que el registro del directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo", está vigente desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2024.
4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 6 de septiembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico N° DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, suscrito por la Directora Metropolitana Subrogante, en el cual se verificó la titularidad de los predios Nos. **0315199-0315180-0673952**; y, este informe concluye lo siguiente: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es titular de dominio del predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Baja, Parroquia Carcelén; y predio N° 0315180 con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18), (Sede Social) ubicada en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Baja, Parroquia Carcelén; son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo "Carcelén Libre" a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991; y del predio N° 0673952, con clave catastral 13909-27-032, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén (...), transferida al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgada Salgada del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELEN BAJO".*

5. Mediante Informes Técnicos Favorables de la Administración Zonal, Nos. AZLD-DGT-UEP-361; AZLD-DGT-UEP-360; y, el AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio, señala: " los predios *municipales* Nos. 315199 con clave catastral 14010-20-001, (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barria Carcelén Bajo, Parroquia

-69-  
Quinta y más  
Jun

Carcelén; 315180 clave catastral 1390924002 (Sede Social) ubicada en la calle N90A y E3, Barria Carcelén Baja, Parroquia Carcelén; y 673952, can clave catastral 1390927032, (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastadontes, Parroquia Carcelén (...).

**Predio 315199:** El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N92	62.96	M
Lindero Sur	Calle N91	69.05	M
Lindero Este	Lote del Ministerio de Educación	99.95	M
Lindero Oeste	Calle E8	99.56	M
Superficie	Área	6580.59	m2

*"Predio 315180, donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al pública a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavalley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por lo comunidad cuando existen partidos o campeonatos. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costada sur, cubierta con planchas de fibrocemento tipa zinc. Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones. En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la camunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado. El predio no*

contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. ”

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Vilana Jose M	16.92	m
Lindero Este	Calle E3	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m <sup>2</sup>

**Predio 673952**

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga, es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90	150.20	m
Lindero Sur	Varios propietarios	139.46	m
Lindero Este	Propiedad municipal	50.92	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	33.94	m
Superficie	Área	6919.23	m <sup>2</sup>

- Mediante Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de 18 de octubre de 2022, el Director de Gestión Participativa determina que: "El día 13 de octubre de 2022, se realizó la invitación por chat comunitario en donde se

-68-  
Albino y ochocientos

pone en conocimiento a los dirigentes del Sector Carcelén Bajo y representantes de la Liga Barrial Carcelén Bajo, que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal "LIGA BARRIAL CARCELÉN BAJO". El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Barrial Carcelén Bajo. La socialización se realizó con la presencia de líderes del barrio Carcelén Bajo moradores del barrio y parte de la Liga Barrial Carcelén Bajo, dirigencia, jugadores y representantes de los equipos. De tal manera, que se contó con la presencia de 16 personas entre hombres y mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas. Se contabiliza los votos, y el 90% están de acuerdo, por lo tanto, se aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración uso y de los predios No. **0315199-0315180-0673952**, a favor de la Liga Barrial Carcelén Bajo. En resumen, Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN **FAVORABLE**, previo a la suscripción del convenio de Administración y Uso del área total de los predios Nro. **0315199-0315180-0673952**".

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite los Informes Técnicos Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199, suscritos por Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial-Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda- Dirección Metropolitana de Catastro- Unidad de Catastro Especial, en el cual se indica: "(...) Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente".
8. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-126-2022 de 21 de octubre de 2022, en el cual señala: "(...) Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal, se emite informe **FAVORABLE** para

*cantinar can el trámite respectiva para la suscripción del Convenia de Administración y Usa de los predias municipales Nras. 315199 (Cancha 1) ubicada en la calle E8 y N91, Barria Carcelén Baja, Parraquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicada en la calle N90A y E3, Barria Carcelén Baja, Parraquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barria Las Mastadantes, Parroquia Carcelén”.*

9. Mediante Informe Legal Nro. 004 de 21 de octubre 2022, la Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, *emitió Infarme Legal Favorable, para que se suscribo el Canvenia para la Administración y Usa, del área Total can la Liga Barrial Carcelén Baja.*
10. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O de 21 de octubre de 2022, la abogada Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal de ese entonces, *señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso de los predios No. 0315199-0315180-0673952 a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana, para que emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.*
11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remite el Informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, *a fin de que emita su dictamen de la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.*
12. Mediante Informe N° IC-CPP-2023-..... de ..... de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, *emite el dictamen favorable, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”.*
13. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nro..... de ..... de ..... de 2023, resolvió: *“..... (se deberá calocar el artícua can el cual el Cancejo Metrapalitano resolvió autorizar la suscripción del Convenio para la administración y usa de las instalaciones y escenarios deportivos de prapiedad municipal)”.*

#### **CLAÚSULA TERCERA. - BASE LEGAL:**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

1. El artículo 24 dispone que: *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.*

-67-  
Reserva y...

2. El artículo 381 determina que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa"*.
3. El artículo 382 determina que: *"Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley"*.

### **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD**

1. El artículo 415 dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
2. El artículo 416 describe a los bienes de dominio público como aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
3. El artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Constituyen bienes de uso público, entre otros: (...) "g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario" (...).
4. La Disposición General Décima Tercera del COOTAD establece que: *"Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el Art. 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación, así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicados"*.

## LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

1. El artículo 95 establece que: *"El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida"*.
2. El artículo 96 establece la estructura del deporte barrial y parroquial; y, dispone que: *"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobadas. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecida de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos."*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.

*En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales"*.

3. El artículo 140 dispone que: *"Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financien. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública."*
4. El artículo 144 establece que: *"La administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a cargo de las organizaciones deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de ésta Ley. La Entidad que haya sido asignada por el Ministerio Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas."*
5. El artículo 146 manda que: *"Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechos sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesión, custodia, administración o cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...)."*

66  
Resolución  
ni

## **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1. El artículo 3531 señala que: *"El presente Capítulo tiene par objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Usa de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de contral, renovación y revocación de los mismos"*.
2. El artículo 3532 determina que: *"El presente Capítulo rige en el Distrito Metrapalitana de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una acupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen"*.
3. El artículo 3535 dispone que: *"Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas"*.
4. El inciso segundo del artículo 3538 manda que: *"Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo"*.
5. El artículo 3539 establece que: *"De manero conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecida en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacia público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano"*.
6. El artículo 3546 determina que: *"El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalacianes y escenarios departivos de propiedad municipal na podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiaria, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo"*.

## **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

1. El artículo 7, indica que: *"Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuya cargo se encuentre la administración, custodia, usa y cuidado de los bienes e inventarios del Estado"*.

*Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador"*.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. 009, DE 23 DE AGOSTO DE 2013**

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0009 de 23 de agosto de 2013, se expidió la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que establece que en todo Convenio se deberá determinar por parte del Municipio los funcionarios que realizarán la supervisión, administración y fiscalización del mismo, en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida mediante Informe No. DIAPA-004-2011.

En el punto 1.2 del Ámbito de Aplicación, señala que *"(...) este instrumento está dirigido y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitano con competencias poro la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa."*

#### **RESOLUCIÓN N°A-089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:**

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través del artículo 12 delega a los Administradores Zonales del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

*"a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: 1. Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectivo"*.

#### **RESOLUCIÓN Nro. SGCTYPC-2021-002 DE 05 DE JULIO DE 2021**

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana expide mediante Resolución No. SGCTYPC-2022-002 de 5 de julio de 2021, el Reglamento que Regula el proceso bajo el cual se suscribirán y ejecutarán los Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Instructivo General sobre los Recursos de Autofinanciamiento para la Administración, Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y

-65-  
cesada p...  
M.

Conservación de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entregados en Convenios para la Administración y Uso a las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Sobre la base de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la normativa invocada, EL MUNICIPIO entrega a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo," la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, constantes en los predios Nos. 315199; 315180; y 673952, de propiedad municipal cuenta con las siguientes áreas anexas:

**Detalle de la infraestructura e Instalaciones de los predios a entregarse:**

**Predio 315180**, donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones. En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. "

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Vilana Jose M	16.92	m
Lindero Este	Calle E3	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m2

**Predio 315199:** El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del

predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N92	62.96	M
Lindero Sur	Calle N91	69.05	M
Lindero Este	Lote del Ministerio de Educación	99.95	M
Lindero Oeste	Calle E8	99.56	M
Superficie	Área	6580.59	m2

**Predio 673952**

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

**LINDEROS:**

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90	150.20	m
Lindero Sur	Varios propietarios	139.46	m
Lindero Este	Propiedad municipal	50.92	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	33.94	m
Superficie	Área	6919.23	m2

**CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y RENOVACIÓN:**

-64-  
Cuenta presentada  
Jr.

5.1. El plazo de duración del presente CONVENIO será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2. **RENOVACIÓN:** Para la renovación del presente CONVENIO, el BENEFICIARIO deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN ZONAL la solicitud y demás requisitos determinados en la normativa legal aplicable.

Además, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, deberán emitir los informes técnicos en los cuales se justifique que el BENEFICIARIO ha cumplido con las condiciones, requisitos y obligaciones que estipula este instrumento legal.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

Para el cabal cumplimiento del objeto de este CONVENIO, las partes se obligan a:

##### **LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:**

1. Realizar inspecciones una vez al año o cuando crea necesario para verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO; y, emitir los informes técnicos de la inspección realizada.
2. Emitir y solicitar al BENEFICIARIO los informes señalados en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y demás normativa, en los plazos determinados.
3. Designar al Administrador, Supervisor y Fiscalizador del CONVENIO.
4. Autorizar y facilitar al BENEFICIARIO la ejecución de actividades de autogestión y de emprendimientos afines a su actividad, de conformidad con lo determinado en la normativa vigente, debiendo emitir el informe de factibilidad, a fin de que, generen recursos económicos. Así como también, autorizar, de ser el caso, la suscripción de convenios y/o acuerdos que permitan generar recursos a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que las organizaciones deportivas puedan ofrecer, los cuales deben ser invertidos en fomento deportivo, mantenimiento y cuidado del escenario deportivo y de las instalaciones entregadas. (firma del acta de conformidad).
5. Entregar al BENEFICIARIO, debidamente inventariadas las zonas verdes, el equipamiento comunal, instalaciones y canchas deportivas identificando la cantidad y su estado actual.
6. De manera conjunta, la ADMINISTRACIÓN ZONAL con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en este CONVENIO; y, en el caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO deberá emitir un informe a la comisión competente en materia de Propiedad y Espacio Público, para que se proceda a revertir el CONVENIO en favor del Municipio de Quito, previo a la resolución del Concejo Metropolitano.
7. Previo a la realización de supervisiones, inspecciones y verificaciones del escenario deportivo y sus instalaciones objeto de este CONVENIO, referente al uso del mismo, deberá notificar al BENEFICIARIO, señalando para el efecto el día, fecha y hora, que se llevará a cabo la diligencia con un plazo de 15 días de anticipación.
8. Autorizar al BENEFICIARIO la firma de convenios y/o acuerdos que permitan recaudar recursos, materiales o insumos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones y escenarios

deportivos de propiedad municipal, objeto de este CONVENIO, a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que el BENEFICIARIO pueda ofrecer.

9. Integrar como miembro activo en el proceso de selección para la prestación del servicio de bar o de comercialización de alimentos, cuando existan varias personas interesadas en participar, en caso de que las instalaciones cuenten con infraestructura destinadas para ese fin.
10. La ADMINISTRACIÓN ZONAL, se compromete a cumplir con las demás obligaciones de conformidad con las normas municipales y las que se crearen durante y posteriormente a la vigencia de este Convenio.

### **EL BENEFICIARIO:**

1. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, el "plan de mantenimiento anual del escenario deportivo y sus instalaciones", en el cual se debe señalar las actividades y periodos de ejecución del mismo. El mantenimiento se podrá propiciar con mecanismos de cooperación y autogestión. Para financiar el mantenimiento, el BENEFICIARIO asignará presupuestariamente en forma anual y obligatoria los recursos necesarios para cumplir con este fin, provenientes del ingreso de los usuarios y por el uso del escenario deportivo, por personas u organizaciones ajenas al BENEFICIARIO. Para el mantenimiento, se excluyen los valores generados por el desarrollo de las actividades propias de Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelen Bajo" (inscripciones, multas, aportes de filiales, donaciones, convenios, etc.).
2. Cumplir con el pago puntual de los servicios básicos que se generen en el escenario deportivo y sus instalaciones, para lo cual, se deberá presentar mensualmente al Administrador del Convenio la constancia de los pagos realizados de manera física o electrónica.
3. Garantizar el buen uso y conservación de las instalaciones, equipamiento y mobiliario del escenario deportivo y demás áreas de propiedad municipal, entregadas en este CONVENIO.
4. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, la planificación anual de las actividades detalladas a realizarse en el escenario deportivo y sus instalaciones, objeto de este CONVENIO, hasta que dure el mismo.
5. Presentar hasta el 31 de marzo de cada año, al Administrador del Convenio, los informes de las actividades y autogestión realizadas en el marco del presente CONVENIO, conjuntamente con un informe económico y los justificativos de ingresos y egresos provenientes del escenario deportivo y sus instalaciones de propiedad municipal.
6. Permitir el ingreso al Administrador del Convenio y a las instancias públicas competentes con el fin de realizar las supervisiones, inspecciones y verificaciones del caso referentes al uso del predio entregado en este CONVENIO.
7. Garantizar el acceso gratuito de la ciudadanía al escenario deportivo y sus instalaciones, previo acuerdo de convivencia pacífica con el BENEFICIARIO, para estricto uso de actividades deportivas y recreativas, de convivencia familiar e integración social y cultural. Para lo cual, el BENEFICIARIO llevará a cabo un registro de dichas actividades. Para este efecto, se estipulará en el convenio de convivencia pacífica, mecanismos expeditos, precisos de cumplimiento

-83-  
Secretaría  
M.

forzoso y obligatorio, que incluyan la definición de horarios de acceso de la comunidad respetando el cronograma del BENEFICIARIO, para lo cual, la comunidad deberá realizar un requerimiento de uso al BENEFICIARIO mediante oficio dirigido a éste, el cual luego de verificar la disponibilidad del escenario deportivo y sus instalaciones; y, que no altere significativamente sus actividades u otras previamente establecidas, concederá el uso.

8. Aprobar un reglamento interno de la Liga Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo", el que deberá además contener la responsabilidad de daños y perjuicios por un mal uso del escenario deportivo y sus instalaciones; y, el buen uso y cuidado a los bienes y servicios existentes en el escenario deportivo. Todas las organizaciones sociales deportivas, gremiales y comunidad en general que se beneficiaren del uso de las instalaciones, cumplirán con lo que estipula el reglamento interno y serán corresponsables del buen uso y mantenimiento de las mismas, así como de las responsabilidades de daños y perjuicios a terceros en caso de haberlo.
9. Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por el BENEFICIARIO.
10. Permitir auspicios, patrocinios con propaganda y publicidad interna, como un medio adicional de autofinanciamiento. En el caso de propaganda externa, el interesado deberá obtener las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
11. Permitir el uso temporal del escenario deportivo y sus instalaciones entregados en este CONVENIO al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo la notificación del Administrador del Convenio al BENEFICIARIO con un plazo de 8 días de anticipación. Se requerirá al solicitante, presente la "Propuesta de utilización", en el cual se garantizará la corresponsabilidad de uso adecuado, el cuidado y protección del espacio solicitado; así como la colaboración para el mantenimiento y auto sustentabilidad del mismo y cumplirá con el procedimiento establecido en la Resolución No. N° SGCTYPC-2021-002 , y demás normativa emitida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana durante la vigencia de este CONVENIO.  
En el caso que exista negativa a la solicitud, el BENEFICIARIO deberá informar motivadamente a la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
12. Permitir el uso del escenario deportivo y sus instalaciones entregadas en este CONVENIO para eventos educativos, comunitarios, deportivos, recreativos, artísticos, culturales con la participación de deportistas y de la comunidad en general. Además, se permitirá su uso para actividades familiares y de esparcimiento e integración social y cultural.
13. Exigir a toda persona u organización social, que utilice las zonas verdes, instalaciones deportivas y canchas, restituir el escenario deportivo en el mismo estado que le fue entregado. De ser el caso, responderá de los daños ocasionados en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
14. Manejar contablemente los ingresos y egresos generados en la administración del escenario deportivo y sus instalaciones, debiendo presentar al Administrador del Convenio, los informes económicos respectivos hasta el 31 de marzo de cada año.
15. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios a terceros, en caso de haberlos.
16. Cumplir obligatoriamente con las disposiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05

- julio de 2021; y, demás normativa emitida por esta Secretaría o la que se emita durante la vigencia de este CONVENIO, en lo que respecta al acceso al escenario deportivo de escuelas formativas, de perfeccionamiento y organización del deporte profesional.
17. En caso de contar con infraestructura para prestar el servicio de bar o comercialización de alimentos, se priorizará el uso a las personas que pertenezcan al barrio o sean parte de la organización deportiva beneficiaria, y más aún si forman parte del sistema de economía popular y solidaria.
  18. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento e Instructivo General expedidos mediante la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa emitida o que se emita por esta Secretaría durante la vigencia de este CONVENIO.
  19. Cumplir lo establecido en el Libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Capítulo III "Los Convenios para administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1. Las partes se comprometen a coordinar los procesos relacionados con el objeto del CONVENIO.
2. Facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este CONVENIO.
3. Cada una de las partes cumplirá con las demás obligaciones dispuestas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002, y demás normativa que emita la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana durante la vigencia de este CONVENIO. Se designará un responsable para coordinar, administrar y dar seguimiento a este convenio. En el caso del MUNICIPIO es el Administrador del Convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO**

El BENEFICIARIO no podrá:

1. Utilizar el inmueble municipal para fines ajenos al objeto de este CONVENIO.
2. Ceder a terceros o a cualquier persona natural y/o jurídica, en forma parcial o total, los alcances y beneficios del CONVENIO.
3. Hacer modificaciones a la infraestructura de propiedad municipal que afecten a la forma, contenido y ornato del escenario deportivo y sus instalaciones, a menos que tengan autorización de la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
4. Conceder permisos o autorizaciones para ventas informales dentro del escenario deportivo y sus instalaciones.
5. Utilizar el escenario deportivo y sus instalaciones para colocar propaganda electoral o facilitar el espacio para central de campaña, campañas electorales o cualquier actividad política de cualquier organización política.

-62  
señala y do  
u.

6. Permitir el ingreso, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas, incluidas las denominadas bebidas de moderación y sus consumos derivados, tabacos, y otras sustancias psicoactivas y/o alucinógenas al interior del escenario deportivo y sus instalaciones. En caso de incurrir en esta prohibición, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.
7. Permitir fogatas, el ingreso y uso de pólvora y líquidos inflamables al escenario deportivo y sus instalaciones.
8. Permitir situaciones de agresión física, verbal y/o actuaciones de machismo, racismo, o actos de discriminación o violencia de cualquier tipo, por lo que el BENEFICIARIO tiene la obligación de generar un ambiente de tolerancia y respeto.
9. Permitir el porte de armas en el escenario deportivo ni en sus instalaciones.
10. Permitir que el mobiliario existente en el escenario deportivo sea utilizado para juegos o para otro fin distinto al objeto de su uso.
11. Permitir realizar prácticas deportivas y/o recreativas si por factores climáticos o técnicos se puedan generar lesiones en los usuarios o incidentes en el escenario.
12. Permitir, afectación o daños al escenario deportivo y sus instalaciones ni destruir los espacios que contengan árboles, arbustos; y, plantas.
13. Permitir dentro del escenario deportivo, el parqueo y tránsito de vehículos motorizados en áreas ajenas a las destinadas con ese fin.
14. Incurrir en las prohibiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021, y demás normativa emitida por esta Secretaría y normativa vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA. – AUTOFINANCIAMIENTO Y DE LAS TARIFAS**

- 8.1. Se faculta al BENEFICIARIO generar actividades de autogestión y de emprendimiento, a fin a la actividad que desarrollan sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente, con el fin de recaudar recursos económicos que permitan el mantenimiento y funcionamiento óptimo del escenario deportivo y sus instalaciones entregados para su administración y uso. Se considerarán actividades de autogestión aquellas determinadas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa que emita esta Secretaría General.
- 8.2. El BENEFICIARIO cumplirá de manera obligatoria con los parámetros para el cobro de las tarifas establecidos en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021. Deberá tomarse en cuenta las excepciones normadas para menores de edad y adulto mayor.
- 8.3. Los eventos de esparcimiento y libre tránsito de la comunidad, las reuniones de la comunidad, las actividades de coordinación y trabajo con entidades municipales y otras convocadas por entidades públicas estarán exoneradas del pago de las tarifas por la utilización del escenario

deportivo y sus instalaciones. La exoneración del pago de la tarifa no elimina la responsabilidad del aseo y la reparación de los daños ocasionados al mobiliario y espacio en general.

- 8.4. Cuando la comunidad o cualquier persona natural o jurídica, requiera del espacio del escenario deportivo para la realización de un evento cultural, social, deportivo, de emprendimiento, recreativo o de otra índole que genere actividad económica con beneficio para el BENEFICIARIO, previo acuerdo entre las partes, deberá ajustarse a una tarifa establecida en el reglamento interno de la organización deportiva y las condiciones determinadas, que resulte en beneficio del cuidado y mantenimiento del escenario deportivo y sus instalaciones.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:**

##### **LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:**

- a. Se designa como Administrador del Convenio a ....., quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del mismo. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del CONVENIO se cumpla. Mantendrá un adecuado contacto y comunicación con el BENEFICIARIO; conservará el expediente del CONVENIO debidamente foliado, facilitará el registro de información al SISCON, y, a la terminación del CONVENIO remitirá el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- b. Se designa como Supervisor del Convenio a ....., quien tendrá la responsabilidad de apoyar al desempeño del Administrador del Convenio en la ejecución del mismo y monitorearlo.
- c. Se designa como Fiscalizador del Convenio a ....., quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar las obligaciones asumidas por la ADMINISTRACIÓN ZONAL en el CONVENIO.

El administrador, el supervisor y el fiscalizador del CONVENIO se obligan al cumplimiento de la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LOS INFORMES:**

##### **10.1 El Administrador:**

- 10.1.1. Preparar los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el CONVENIO, o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del Convenio. Así como aquellas que de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del CONVENIO.
- 10.1.2. Los informes técnicos y económicos serán de inicio, avance (intermedio).

- 10.1.3. Remitir el informe al Fiscalizador del Convenio para su aprobación, sin perjuicio que se pueda emitir otros informes a requerimiento de órgano competente.
- 10.1.4. Remitir en formato digital, los informes técnicos y económicos al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.1.5. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

**10.2. El Supervisor:**

- 10.2.1. Aprobar los informes del monitoreo y evaluación final sobre la ejecución del CONVENIO, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, nacional; y, metropolitano, deba emitir a requerimiento de otros órganos.
- 10.2.2. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.2.3. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.2.4. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013

**10.3. El Fiscalizador:**

- 10.3.1. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.3.2. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.3.3. Cumplir todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:**

EL MUNICIPIO por la naturaleza del presente CONVENIO no tendrá relación laboral o de dependencia con la directiva y/o integrantes de la Liga Barrial "Carcelén Bajo", y el personal que contratare la misma para el cumplimiento del CONVENIO.

En el caso de que el BENEFICIARIO cuente con personal para el cuidado y mantenimiento de la instalación y escenario deportivo, la relación laboral en cumplimiento a la ley; y, las obligaciones que la misma exige, serán de cumplimiento y absoluta responsabilidad del BENEFICIARIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

- 12.1. Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el BENEFICIARIO a través del presente CONVENIO.
- c) Por vencimiento del plazo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por liquidación de la organización beneficiaria.
- f) De ser necesario, para los intereses municipales, el plazo podrá terminar de forma unilateral, antes del plazo establecido en este CONVENIO, por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, la que enviará a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su análisis e informe respectivo y se remitirá al Concejo Metropolitano para su resolución.
- g) En caso de incumplimiento del objeto y obligaciones por parte del BENEFICIARIO del CONVENIO, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, los informes técnicos de verificación correspondientes. La Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirá el dictamen que corresponda y enviará para resolución del Concejo Metropolitano.

Por cualquiera de estas causales, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.

**12.2.** La terminación de manera anticipada y unilateral, una vez conocida y resuelta por el Concejo Metropolitano, se ejecutará mediante notificación al BENEFICIARIO por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, concediéndole un término de hasta 30 días para la entrega del escenario deportivo y sus instalaciones.

En caso de no realizarse la desocupación y entrega del inmueble, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

**12.3.** Si una de las partes quisiera dar por terminado este CONVENIO antes de la fecha de su vencimiento, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

**12.4.** Cualquiera de las causales de terminación, no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma de este CONVENIO, hasta el momento de la terminación del mismo.

**12.5.** En toda instancia del trámite, será escuchado el BENEFICIARIO del CONVENIO, garantizándole el derecho a la defensa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

**13.1.** Tratándose de un CONVENIO para la Administración y Uso, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las partes suscriptoras de este CONVENIO, en un lapso no

mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

- 13.2. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada parte, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en Derecho.
- 13.3. El acta de mediación tiene el carácter de sentencia ejecutoriada, y de ésta no habrá ningún recurso de alzada.
- 13.4. Si fallare el proceso de mediación o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus controversias al procedimiento establecido en el Libro IV, Título I; Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:**

- 14.1. Una vez concluido el plazo del CONVENIO o que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o unilateralmente, el Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán y aprobarán los informes finales. El Administrador del Convenio y la contraparte procederán a suscribir un Acta de Liquidación y Finiquito, en la que se dejará constancia de las obligaciones adquiridas y realizadas, sus recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.
- 14.2. El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.
- 14.3. Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- 14.4. El Acta se adjuntará al expediente del CONVENIO con los demás documentos habilitantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:**

##### **a. BENEFICIARIO:**

Dirección: Calle E3 y Calle N90A, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, Canton Quito, Provincia de Pichincha.

Teléfono: 0992588196

Correo: carcelenbajo@hotmail.com

##### **b. ADMINISTRACIÓN ZDNAL:**

Dirección: Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga

Teléfono: 2294340

Correo: Se pondrá el correo del Administrador del Convenio

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte integrante del presente CONVENIO, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Acción de personal No. 0000023050 de la abogada María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal de la ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA.
- b) Acuerdo Ministerial Nro. 126 de 29 de septiembre de 2011 mediante el cual se aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo".
- c) Registro de Directorio con oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF de 20 de abril de 2021.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 6 de septiembre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que se remite el Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0190 de fecha 05 de septiembre de 2022.
- e) Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0678-M de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, mediante el cual se remite los Informes Técnicos Favorables Nos. AZLD-DGT-UEP-361; AZLD-DGT-UEP-360; y, el AZLD-DGT-UEP-359 de fecha 12 de octubre de 2022.
- f) Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0432-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante el cual se emite el Informe Social favorable No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de fecha 18 de octubre de 2022.
- g) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual remite los Informes Técnicos Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350, de fecha 19 de octubre de 2022.
- h) Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-126-2022 de fecha 21 de octubre de 2022.
- i) Informe Legal de 21 de octubre de 2022, suscrito por la Directora Jurídica de la Administración Zonal, mediante el cual remite el Informe Legal Favorable Nro. 004.
- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O de 21 de octubre de 2022, suscrito por la abogada Laura Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia de ese entonces, mediante el cual remite el expediente y el Proyecto de Convenio de Administración y Uso, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" a la Procuraduría Metropolitana.
- k) Informe de Comisión Nro. IC-PP-20XX- ...emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la

-Sg-  
Escriba y firme  
M

suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo".

- l) Resolución No....., de fecha....., mediante la cual el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria o extraordinaria Nro..... de fecha....., aprobó el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo".

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y de conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxx días del mes de ..... del 2023.

**ADMINISTRADOR ZONAL**

**PRESIDENTE LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y  
PARROQUIAL "CARCELEN BAJO"**

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Sandra Salgado	
Revisado por:	Abg. Augusta García	
Aprobado por:	Abg. Augusta García	



-58-  
cuenta 1 de 1

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

Señora Economista  
Lilet Stefania Hernandez Arboleda  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,  
Subrogante**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano. La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión Nro. 083 Ordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante Resolución Nro. 025-CPP-2022; resolvió: "(...) solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público(...)".

En este sentido, con base en la disposición realizada por la Comisión, remito el link de descarga los expedientes de los trámites de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos que reposan en esta Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

**Link de descarga: <https://bit.ly/3PcDz93>**

No.	Solicitante	Solicitud
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libertadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 198115 con clave catastral No. 30604-10-001



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

3	Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.
4	Liga Deportiva Barrial San José de Monjas.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas
5	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836
6	Liga Deportiva Parroquial La Merced.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002,
7	Liga Deportiva Barrial Atahualpa.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005
8	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 131283 con clave catastral No. 30401-03-003
9	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985



-57-  
enrola y suite

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

10	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral 31503-04-013
11	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014
12	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 317988, con clave catastral No. 31506-01-004
13	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 190185, con clave catastral No. 20702-24-011
14	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010
15	Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente a la totalidad del predio No. 197985, con clave catastral No. 20705-10-001



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

16	Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153,
18	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006
19	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
20	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001



- 56 -  
cuenta y auto

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

21	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001
22	Liga Barrial "San Martín de Porres "	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Martín de Porres" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001
23	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
24	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003
25	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave catastral 30906-36-016



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

26	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032
27	Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007
28	Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001,
29	Liga Deportiva Barrial Alma Lojana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Alma Lojana" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001
30	Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003



-55-  
cuota y prima  
M

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

31	Liga Deportiva Barrial La Josefina	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001
32	Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre "La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito" y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005
33	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado".
34	Liga Deportiva Barrial "El Conde"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial "El Conde" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe
35	Liga Deportiva Barrial "Carcelén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- resolución\_n\_025-cpp-2022-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-12-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-10	



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES**





-54-  
cristal

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predios Nos. 315199, 673952 y 315180, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo. EXP. PM. No. 2022-02169

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

#### Petición

El Abogado Boris Aiomoto, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, mediante oficio No. Oficio N° L.D.B.P.C.B. 2021-37 de 8 de septiembre de 2021, solicitó se retomara el Convenio de Administración y uso múltiple por parte de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo", sobre los espacios recreacionales de su barrio (Cancha 1 predio No. 315199, Cancha 2 predio No. 673952 y Sede Social predio No. 315180).

#### Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre. Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el "formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.

**Informes de la Administración Zonal "Delicia", Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 06 de septiembre de 2022, manifestó que:

*"(...) Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 0315199-0315180-0673952, con todos los justificativos de titularidad de dominio.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo"***

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:



-531  
Cuenta y tres

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*[...]* **3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

El predio N° **0315199** con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N° 1) y predio N° **0315180** con clave catastral 1399-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo "Carcelén Libre" a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez, el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.

El predio N° **0673952**, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Las Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.

**3.3 CATEGORÍA**

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los inmuebles:

- Predio No. 0315199 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.**
- Predio No. 0315180 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.**
- Predio No. 0673952 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.**

**3.3 FIGURA LEGAL**

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. **0315199 – 0315180 - 0673952**, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.

**4. CONCLUSIONES**

Los predios No. **0315199 – 0315180 - 0673952**, corresponden a bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Parroquial "CARCELÉN BAJO"**.

3. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. **673952**, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Mastodontes, en el predio Nro. 673952, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle N90.*

*Dentro del área señalado se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 673952 son:

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle N90	150.20	m
Lindero Sur	Varios propietarios	139.46	m
Lindero Este	Propiedad municipal	50.92	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	53.94	m
Superficie	Área	6919.23	m2

**ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a la manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

**CONCLUSIONES**



-52-  
cuota y des  
m.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 673952 de propiedad municipal".

4. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-360 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315199, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:

#### "DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.

El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Cavcelén baja, en el predio Nro. 315199, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E8, entre calle N91 y calle N92.

Dentro del área señalada se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.

#### CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 315199 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N92	62.96	m
Lindero Sur	Calle N91	69.05	m
Lindero Este	Lote del Ministerio de Educación	99.95	m
Lindero Oeste	Calle EB	99.56	m
Superficie	Área	6580.59	m <sup>2</sup>

#### ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierta con planchas de fibrocemento tipo zinc.



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

*Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

**CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Usa TOTAL del predio N° 315199 de propiedad municipal”.*

5. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-361 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315180, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:

**"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Carcelén, barria Carcelén bajo, en el predio Nro. 315180, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E3 y calle N90A*

*Dentro del área señalada se verificó: una cancha de ecuavolley ubicada hacia el lindero norte del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvanumen metálico, en buen estado.*

**CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 315180 son:

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Viena José M	16.92	m
Lindero Este	Calle E2	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m <sup>2</sup>

**ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al pública a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón,*



-51-  
cuota punto

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvanumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en maupostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.*

*En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.*

#### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315180 de propiedad municipal.*

6. El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica:

#### **" 4. CONCLUSIONES**

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén Bajo debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios Nra. 0315199-0315180-0673952”.*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, manifestó:

*“[...] Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2348, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a los competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Usa de las Instalaciones y Escenarios Departivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

8. La Mgs. Augusta del Pilar García, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 004 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

### **“3. Análisis**

*El predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° 0315180 con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de las lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo “Carcelén Libre” a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.*

*“El predio N° 0315180 con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18) “El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La rancho de ecuaivalley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.*

*Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvanumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidas de campeonatos.*

*En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.*

*Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta*



-50-  
cuenta y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*baja: baños y sala de reuniones.*

*En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.*

*El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. "(datos tomados del informe técnico de la Administración Zonal La Delicia)*

*El predio N° 0673952, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999 (...)*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico remitido con Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199.*

9. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-126-2022 con criterio favorable.

10. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-126-2022 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de Fútbol, Ecuavóley, Ajedrez y Pin pon. Sus actividades planificadas en los escenarios deportivos ubicados en los predios municipales: 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 y pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, los predios de propiedad municipal, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo cuentan con un área de: 6618.69 m<sup>2</sup> (predio 315199 - Cancha 1), 1014.07 m<sup>2</sup> (predio 315180 - Sede Social) y 6601.27 m<sup>2</sup> (predio 673952 - Cancha 2), según escritura. En los predios mencionados se detalla lo siguiente: Sede: 1 sala de eventos, 1 sala de reuniones, baterías sanitarias, 2 tribunas 1 cubierta y



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

cancha de ecuavóley; Cancha 1: 2 tribunas cubiertas, 1 bar, 4 camerinos con baño y ducha, baterías sanitarias para el público, 1 boletería, 1 área de vocalía; Cancha 2: 1 tribuna cubierta, 1 bar, baterías sanitarias, 1 Boletería, 1 camerino, 2 juegos infantiles.

6. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma: (...)

Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en los predios Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 S/N, Barrio Los Mastodontes, cuenta con actividades deportivas como fútbol, pin pon, ecuavóley y ajedrez. Los equipos que conforman la liga deportiva son 125, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 50 equipos senior, 40 de niños, 10 de damas, 10 sub 40, 10 sub 55 y 5 equipos de ecuavóley; los beneficiarios directos de la Liga son 3125 usuarios y los beneficiarios indirectos son 12.500.

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibidem**".*

11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O, de 25 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora de la Zonal La Delicia, manifestó:

*"En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito"*

#### Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: "La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de



-49-  
cuadraguena

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*Ligas Deportivas Barriales, Parraquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parraquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios de propiedad municipal Nos. 315199, 315180 y 673952, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”; (ii) sobre los predios requeridos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2866-O

Anexos:

- CARCELEN PREDIO 315180.dwg
- Plano Topografico 673952.pdf
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf
- informe\_tecnico\_BIENES CARCELÉN BAJO \_predio\_n°0315199-315180-673952-signed.pdf
- memorando bienes liga carcelén bajo GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O-4.pdf
- INFORME SOCIAL LIGA DEPORTIVA CARCELÉN BAJO.pdf
- memorando liga carcelén bajo.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315180.pdf
- Plano Topografico 315180.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359 673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf



-48-  
cuarenta y ocho

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 673952.pdf
- Plano Topografico 315199.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg
- IRM 315199.pdf
- informe\_deportivo\_carcelén\_bajo\_signed-signed-signed.pdf
- oficio catastros GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O-2.pdf
- informe\_tecnico\_Catastro mro.\_stlv-dmc-uce-2022-2348-signed-signed-signed-4.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS CARCELÉN BAJO PREDIO 35199.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS PREDIO 315180.pdf
- OFICIO DIRECCION DEPORTES CARCELÉN BAJO GADDMQ-SERD-2022-02196-M.pdf
- informe de deportes\_carcelén\_bajo\_signed-signed-signed.pdf
- Informe legal Administración Zonal Carcelén Bajo-signed-signed-signed.pdf
- Convenio Carcelén Bajo.pdf
- CARCELEN BAJO.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2866-O.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Doctora  
Monica Janeth Guzman Velasco  
**Servidor Municipal II**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Acción	Responsable	Fecha	Estado	Observaciones
Elaborado por: Monica Jaimes Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2022-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caeres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-28	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL ESTEBAN  
ROMERO OSORIO**





-47  
Cuenta 1511  
M.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

**Asunto:** Expediente del Convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados en los predios 0315199-0315180-0673952 Carcelen Bajo

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento del Artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal La Delicia, ha recopilado los informes dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos: así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Referencias:  
- GADDMQ-SERD-2022-02196-M

Anexos:  
- Plano Topografico 673952.pdf  
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf  
- OFICIO CARCELÉN BAJO.pdf  
- informe\_tecnico\_BIENES CARCELÉN BAJO \_predio\_n°0315199-315180-673952-signed.pdf  
- memorando bienes liga carcelén bajo GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O-4.pdf  
- INFORME SOCIAL LIGA DEPORTIVA CARCELÉN BAJO.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

- memorando liga carcelén bajo.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315180.pdf
- Plano Topografico 315180.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- CARCELEN PREDIO 315180.dwg
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359 673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 673952.pdf
- Plano Topografico 315199.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg
- IRM 315199.pdf
- informe\_deportivo\_carcelén\_bajo\_-signed-signed-signed.pdf
- oficio catastros GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O-2.pdf
- informe\_tecnico\_Catastro nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2348-signed-signed-signed-4.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS CARCELÉN BAJO PREDIO 35199.pdf
- informe\_tecnico\_CATASTROS PREDIO 315180.pdf
- OFICIO DIRECCION DEPORTES CARCELÉN BAJO GADDMQ-SERD-2022-02196-M.pdf
- informe de deportes\_carcelén\_bajo\_-signed-signed-signed.pdf
- Informe legal Administración Zonal Carcelén Bajo-signed-signed-signed.pdf
- Convenio Carcelén Bajo.pdf
- CARCELEN BAJO.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señorita Magíster  
Augusta del Pilar Garcia Ayala  
**Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Acción	Sistema Responsable	Siglas Oficina	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Camila Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2022-10-21	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-10-21	



Nombre: LAURA VANESSA  
FLORES ARIAS



- 46 -  
cuota y más

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	Versión 1.0

Emitido por la Dirección Jurídica de la Administración Zonal previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal con la Liga Deportiva Barrial Parroquial "Carcelén Bajo".

#### I. Antecedentes.

Mediante oficio Nro. L.D.B.P.C.B 2021-37, D.M Quito 08 septiembre del 2021, los directivos de la Liga Deportiva Barrial Parroquial "Carcelén Bajo", suscrito por el Abg. Boris Alomoto, presidente de la Liga Deportiva Barrial Parroquial "Carcelén Bajo", solicita la suscripción del convenio de administración y uso del inmueble en el que funciona la Liga Deportiva Barrial Parroquial "Carcelén Bajo".

Con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 6 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana Subrogante, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, mediante el cual remite "(...) el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios Nos. 0315199-0315180-0673952, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Parroquial "CARCELÉN BAJO"**.

A través del Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0432-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Juan Sebastián Salazar Torres, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, se remite el Informe de Participación Nro. GAAMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 una vez cumplido con el proceso de socialización establecido en el literal b) del artículo 5 de la Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002, el cual contiene **INFORME FAVORABLE** para la suscripción del convenio solicitado.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0678-M de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe Técnico el cual contiene datos de la inspección, detalles técnicos, estado de las instalaciones, áreas y linderos conforme levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, el cual concluye con **INFORME TECNICO FAVORABLE**, para el convenio de de administración y uso del área total de los predios No. 0315199 equivalente a 6.580,59m2 el Predio 0315180 equivalente a 1004.11m2; el Predio 0673952 equivalente a 6919,23m2, según los levantamientos topográficos realizados.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022 suscrito por Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial- Funcionario Directivo 7, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda- Dirección Metropolitana de Catastro- Unidad de Catastro Especial señala "(...)La Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente (...)".

"(...) Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnica **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, (...)".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022. suscrito por el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, se procede a enviar el informe DMDR\_AFR-CDU-126-2022, informe en el cual la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación emite: "(...) informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la

-45-  
cuota y cinco

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	Versión 1.0

suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barria Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén (...)

## 2. Base Legal

### Constitución de la República Del Ecuador

El artículo 226, manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

El artículo 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine ley:

*“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley”*

El artículo 229, dispone: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”.*

El artículo 233 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.*

### Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD

El artículo 417 señala *“Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:*

a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;  
b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;  
c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorias de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refirieron literales a) y b);  
d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;  
f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;  
g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. (Énfasis me pertenece)

-44-  
cuada y enuato

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	Versión 1.0

*Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad”.*

El artículo 416 señala: *“Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.*

*Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición”.*

### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

El artículo 3531 determina: *“Objeto. - El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos”.*

El artículo 3534 indica: *“El Municipio hará uso de las instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de Administración y Uso cada vez que lo considere necesario”.*

El artículo 3535 establece: *“Facultad. - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas”.*

El artículo. 3538 determina *“Plazos del procedimiento. -La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano. Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo. Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días. En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.*

*La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.”*

El artículo. 3546 Señala: *“El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario”.*

### **Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002 del 05 de junio de 2021**

El artículo 5 señala: *“De los Informes de la Administración Zonal: La Administración Zonal correspondiente, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, contados desde la recepción de la solicitud realizada por la organización deportiva, para presentar el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Espacios Deportivos de Propiedad Municipal a la Procuraduría Metropolitana, para que esta emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la*

43-  
escuela f...  
un

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07 Versión 1.0
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	

*finalidad de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano; adjuntando los informes señalados en Art. IV.6.35 del Código Municipal, y entre estos los que corresponde realizarlos a la propia administración, que son los siguientes: (...) b) Informe Legal: Contendrá el análisis sobre la competencia para la suscripción del convenio, la verificación del predio como propiedad municipal, la constatación de la existencia legal de la entidad beneficiaria y la aptitud legal del solicitante del convenio (...)*”.

### 3. Análisis

El predio N° **0315199** con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° **0315180** con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo “Carcelén Libre” a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.

“El predio N° **0315199** con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1 donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. **“(datos tomados del informe técnico de la Administración Zonal La Delicia)”**

“El predio N° **0315180** con clave catastral 13909-24-002 (área comunal N° 18)

“El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizada por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierta con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.

En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. **“(datos tomados del informe técnico de la Administración Zonal La Delicia)”**

El predio N° **0673952**, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999

- 42 -  
cuarta y dos

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07 Versión 1.0
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	

"El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio. Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderio de hormigón cubierto con galvanumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos. En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc. El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado. El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial." "(datos tomados del informe técnico de la Administración Zonal La Delicia)

Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0126 de 29 de septiembre de 2011, suscrito por el señor José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte, en el que aprueba la reforma de los Estatutos de la Liga Barrial "Careelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Careelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF de 20 de abril de 2021, de Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Parroquial "Careelén Bajo", suscrito por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, del cual se desprende que el señor Boris Paolo Alomoto Cepeda, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 hasta 30 de diciembre de 2024.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m2, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m2, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m2 según levantamiento topográfico remitido con Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 0315180 e Informe Técnico Nro. STHV DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199.

**4. Anexo:**

Se adjunta Proyecto de Convenio.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Sandra Salgado Robayo	Servidor Municipal 9	21/10/2022	 SANDRA CARMITA SALGADO ROBAYO
Revisado por:	Mgs. Augusta del Pilar Garcia	Directora Jurídica	21/10/2022	 AUGUSTA DEL PILAR GARCIA AYALA
Aprobado por:	Mgs. Augusta del Pilar Garcia	Directora Jurídica	21/10/2022	 AUGUSTA DEL PILAR GARCIA AYALA

-41-  
cuatraguero

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b> CTP-CGT-SP-01-F07
	<b>INFORME LEGAL Nro. 004</b>	Versión 1.0



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

**PARA:** Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
Administradora Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

**ASUNTO:** Informes Técnicos para Convenio de Administración y Uso de la Liga Carcelén bajo

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su documento GADDMQ-AZLD-2022-0493-M, en el que indica:

*"En relación a la petición ingresada por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo", a esta Administración Zonal, mediante oficio N° L.D.B.P.C.B. 2021-37 de 8 de septiembre de 2021, por su presidente señor Boris Alomoto, en la cual se solicitó: la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En virtud de lo expuesto, me permito solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, de los bienes inmuebles signados con los números de predios 0315199, 0315180, 0673952 (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana".*

Por lo tanto, se procede a enviar el informe DMDR-AFR-CDU-126-2022, en el cual consta el criterio favorable.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**SECRETARIO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Referencias:  
- GADDMQ-AZLD-2022-0493-M

Anexos:  
- Plano Topografico 673952.pdf  
- IRM 315199.pdf  
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg  
- Plano Topografico 315199.pdf  
- IRM 673952.pdf  
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf  
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>CODIGO DE PROCESO:</b> CTP-CGT-SP-01-F02  Versión 1.0  <b>CODIGO INTERNO:</b> DMDR-AFR-CDU-126-2022
	<b>INFORME DE TÉCNICO</b>	

- 39 -  
 fecha p...  
 ca

ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo

**1. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. L.D.B.P.C.B. 2021-37 08 de septiembre de 2021, el Ab. Boris Alomoto, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, solicita a la Administración Zonal La Delicia la firma del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, de los predios 315199 (Cancha 1), 315180 (Sede Social) y 673952 (Cancha 2).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0493-M, de fecha 19 de octubre de 2022, la Administración Zonal La Delicia solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en los predios de propiedad municipal signados 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, utilizados por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo.

**2. DESARROLLO DEL INFORME**

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo se fundó el 12 de octubre de 1984, filial a la Unión de Ligas Deportivas Barriales Independientes del Camión Quito. Por su naturaleza es una entidad de derecho con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 025 de 29 de octubre 1999, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho sin fines de lucro legal y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabezan el Sr. Boris Paolo Alomoto Cepeda como Presidente, Jorge Luis Valencia Flores como Vicepresidente, Elena del Rocío Agualongo Caiza como Secretario y Guido Patricio Mateus Sánchez como Tesorero. La directiva estará por un periodo de CUATRO años, comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2024, registrada en Ministerio del Deporte (antes Secretaría de Deporte) el 20 de abril de 2021, según consta en el oficio signado SD-DAD-2021-0856-OF.
3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo cuenta con la siguiente ubicación de sus predios: 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 y pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, cuenta con 125 equipos, con una participación aproximadamente de 3.125 deportistas en sus disciplinas deportivas como fútbol, ecuavóley, pin pon y ajedrez, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado para los torneos de Fútbol, Ecuavóley, Ajedrez y Pin pon, en el que intervienen todos los equipos filiales.



Municipio  
de Quito

SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y  
DEPORTE

INFORME DE TÉCNICO

CODIGO DE PROCESO:

CTP-CGT-SP-01-F02

Versión 1.0

CODIGO INTERNO:  
DMDR-AFR-CDU-126-  
2022

Predio Nro. 315199 (Cancha 1):

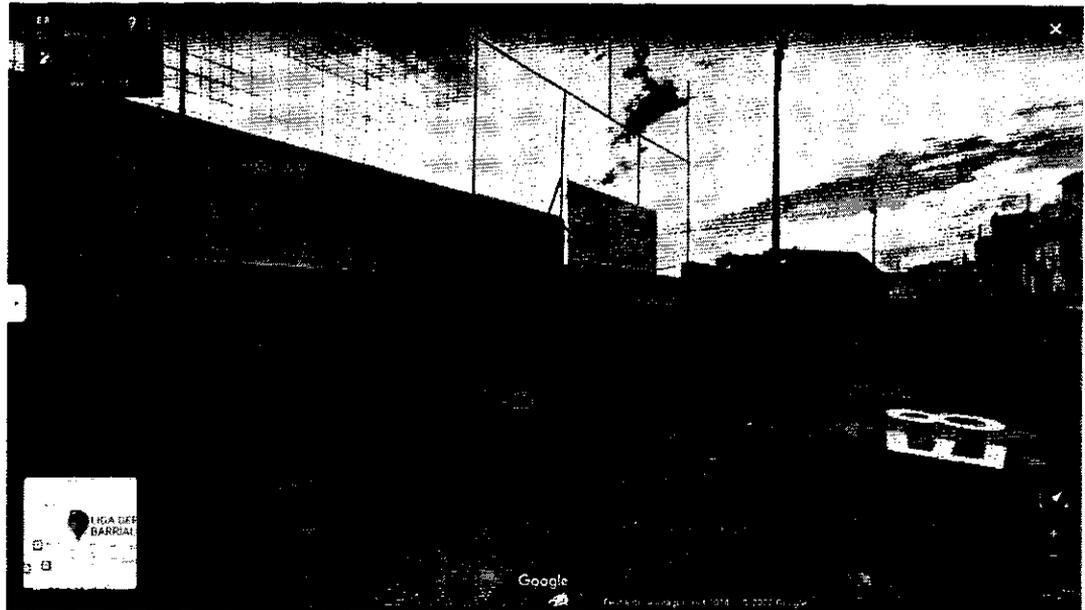
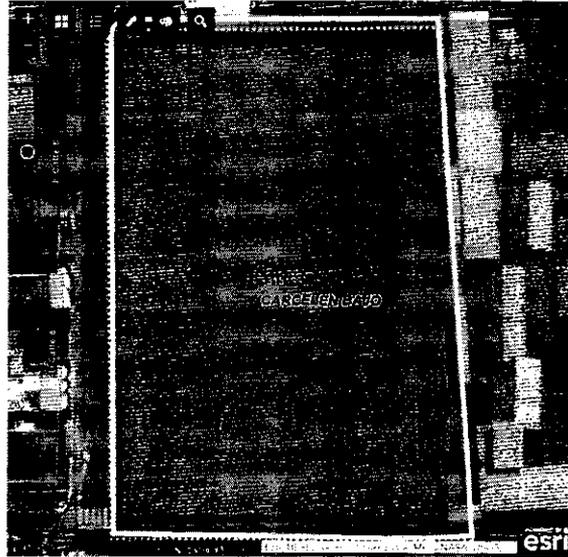


Imagen de Google Maps del predio solicitado

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE</b></p>	<p><b>CODIGO DE PROCESO:</b> CTP-CGT-SP-01-F02</p>
	<p><b>INFORME DE TÉCNICO</b></p>	<p>Versión 1.0</p> <p><b>CODIGO INTERNO:</b> DMDR-AFR-CDU-126-2022</p>

-38-  
hasta 1 año

Predio Nro. 315180 (Sede Social):

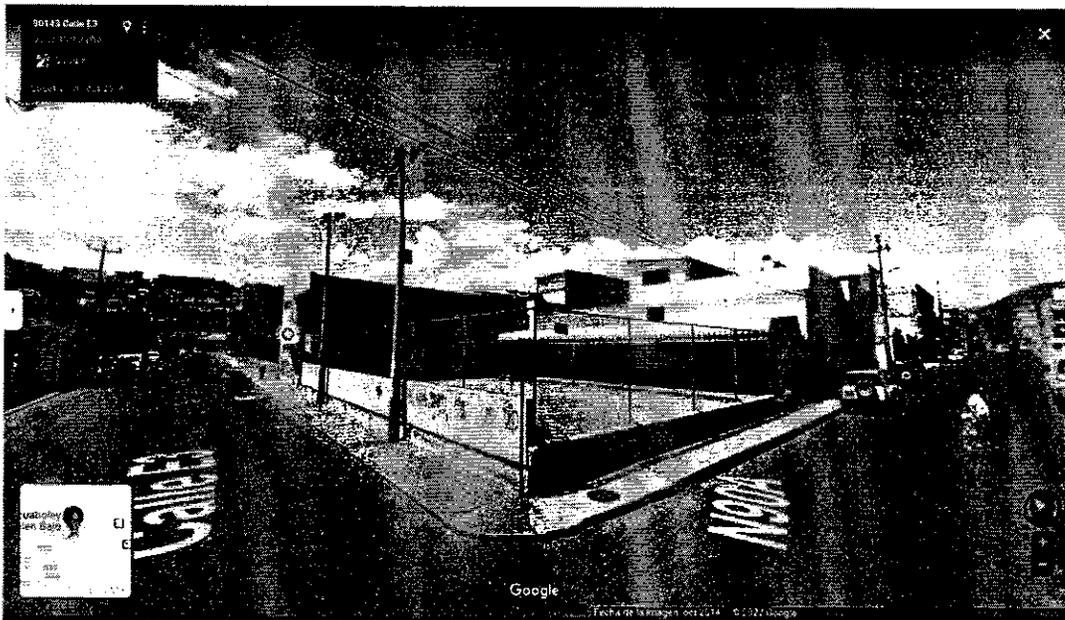
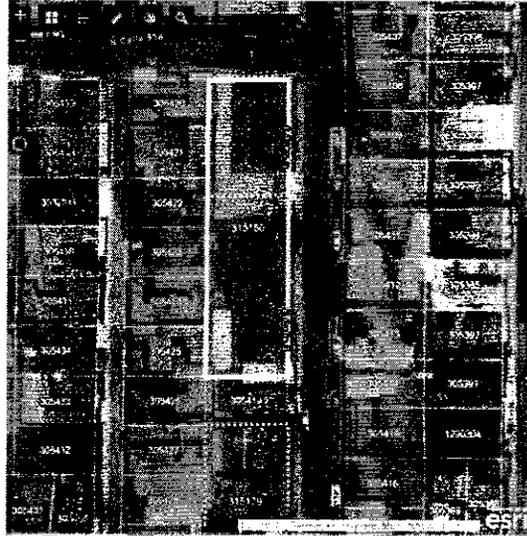


Imagen de Google Maps del predio solicitado

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE</b></p>	<p><b>CODIGO DE PROCESO:</b> CTP-CGT-SP-01-F02</p>
	<p><b>INFORME DE TÉCNICO</b></p>	<p>Versión 1.0</p> <p><b>CODIGO INTERNO:</b> DMDR-AFR-CDU-126-2022</p>

Predio Nro. 673952 (Cancha 2):



Imagen de Google Maps del predio solicitado

4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente



Municipio  
de Quito

SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y  
DEPORTE

INFORME DE TÉCNICO

CODIGO DE PROCESO:

CTP-CGT-SP-01-F02

Versión 1.0

CODIGO INTERNO:  
DMDR-AFR-CDU-126-  
2022

-37-  
hecla p...  
m

campeonatos de Fútbol, Ecuavóley, Ajedrez y Pin pon. Sus actividades planificadas en los escenarios deportivos ubicados en los predios municipales: 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 y pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.



Imágenes de actividades deportivas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo

5. En cuanto a infraestructura, los predios de propiedad municipal, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo cuentan con un área de: 6618.69 m<sup>2</sup> (predio 315199 - Cancha 1), 1014.07 m<sup>2</sup> (predio 315180 - Sede Social) y 6601.27 m<sup>2</sup> (predio 673952 - Cancha 2), según escritura. En los predios mencionados se detalla lo siguiente: Sede: 1 sala de eventos, 1 sala de reuniones, baterías sanitarias, 2 tribunas 1 cubierta y cancha de ecuavóley; Cancha 1: 2 tribunas cubiertas, 1 bar, 4 camerinos con baño y ducha, baterías sanitarias para el público, 1 boletería, 1 área de vocalía; Cancha 2: 1 tribuna cubierta, 1 bar, baterías sanitarias, 1 Boletería, 1 camerino, 2 juegos infantiles.
6. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma:



Municipio  
de Quito

SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y  
DEPORTE

INFORME DE TÉCNICO

CODIGO DE PROCESO:

CTP-CGT-SP-01-F02

Versión 1.0

CODIGO INTERNO:  
DMDR-AFR-CDU-126-  
2022

MES	ACTIVIDAD
Enero	Inauguración campeonato 2022
Febrero	Campeonato de pin pon
Marzo	Campeonato de ajedrez
Abril	Campeonato de cascaritas
Mayo	Concurso de canto
Junio	Torneo de ecuavóley
Julio	Vacacionales de fútbol
Agosto	Torneo la copa de los guambras Q12
Septiembre	Inauguración campeonato de niños y femenino
Octubre	Eventos por Aniversario, 38 años
Noviembre	Inauguración campeonato sub-40
Diciembre	Finales Torneo Senior

Información proporcionada por el Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo

Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, en los predios Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo: 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo; y 673952 (Cancha 2) N90 S/N. Barrio Los Mastodontes, cuenta con actividades deportivas como fútbol, pin pon, ecuavóley y ajedrez. Los equipos que conforman la liga deportiva son 125, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 50 equipos senior, 40 de niños, 10 de damas, 10 sub 40, 10 sub 55 y 5 equipos de ecuavóley; los beneficiarios directos de la Liga son 3125 usuarios y los beneficiarios indirectos son 12.500.

### 3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén: 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén: y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.

### 4. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO



**Municipio  
de Quito**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y  
DEPORTE**

**INFORME DE TÉCNICO**

**CODIGO DE PROCESO:**

CTP-CGT-SP-01-F02

Versión 1.0

**CODIGO INTERNO:**  
DMDR-AFR-CDU-126-  
2022

-36-  
Hasta julio

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
SR. SANTIAGO TUQUERREZ SANDOVAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	21/10/2022	 Firma electrónicamente por: ROBERTO SANTIAGO TUQUERREZ SANDOVAL
NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
SRTA. CRISTINA BASANTES CALERO	TÉCNICA DE PROYECTOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	21/10/2022	 Firma electrónicamente por: CRISTINA ALEJANDRA BASANTES CALERO
NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMA
ARQ. ELIZABETH JARA MUÑOZ	DIRECTORA METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	21/10/2022	 Firma electrónicamente por: MARIA ELIZABETH JARA MUNOZ



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

**Asunto:** Respuesta a Oficio No.GADDMQ-AZLD-2022-2802-O. Requerimiento Informe Técnico Predios 0315199, 0315180 y 0673952

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección Metropolitana: *"se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, de los bienes inmuebles signados con los números 0315199, 0315180, 0673952 (entrega total) para el trámite respectivo"*

Al respecto, le manifiesto:

**Marco Legal:**

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

*"Artículo 2262.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro." (El énfasis me pertenece).*

Capítulo III 42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

*"Artículo 3537.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:*

*1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)*

*Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable." (El énfasis me pertenece).*

Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones,



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2348**, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 673952, **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349**, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315180 e **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350**, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana, emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2802-O

Anexos:

- Plano Topografico 673952.pdf
- IRM 673952.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg
- Informe Técnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Técnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359\_673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- CARCELEN PREDIO 315180.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- Plano Topografico 315180.pdf
- IRM 315180.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315199.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg
- Plano Topografico 315199.pdf
- PETICIÓN A CATASTROS LIGA CARCELÉN BAJO.docx
- informe\_tecnico\_bienes\_carcelén\_bajo\_predio\_nº0315199-315180-673952-signed.pdf
- oficio\_bienes\_liga\_carcelén\_bajo\_gadmq-dmgi-2022-3402-o.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2348-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2349-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2350-signed-signed-signed.pdf



-34-  
heuta p...  
m

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Copia:

Señor Arquitecto  
Marcelo Nava Barron  
Servidor Municipal 10  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Señorita Arquitecta  
Myrian Piedad Choto Caisaguano  
Servidor Municipal 8  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Elaborado por:	Identificación	Unidad	Fecha	Similitud
Elaborado por: Marcelo Nava Barron	mnb	STHV-DMC-UCE	2022-10-19	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-19	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jkil	STHV-DMC-UCE	2022-10-19	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-20	



JOSELITO GEOVANNY  
ORTIZ CARRANZA



-33-  
hecho 1/10/2022



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL  
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE  
CONVENIO DE USO

INFORME TÉCNICO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2350 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2022

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 6618.69 m2  
ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 6580.59 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 14010 20 001  
PREDIO : 315199  
Razón : El predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) es de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo "Carcelén Libre" a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaria Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : CARCELÉN  
BARRIO/SECTOR : CARCELÉN BAJO  
ZONA : LA DELICIA  
DIRECCIÓN : CALLE E8, ENTRE CALLE N91 Y CALLE N92

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA :

NORTE	: CALLE N92	62.96	m.
SUR	: CALLE N91	69.05	m.
ESTE	: LOTE DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN	99.95	m.
OESTE	: CALLE E8	99.56	m.

2.- OBSERVACIONES

Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia No. AZLD-DGT-UEP-360 de 12 de octubre de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZLDA-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022.

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No.315199 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 6580.59 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentado.

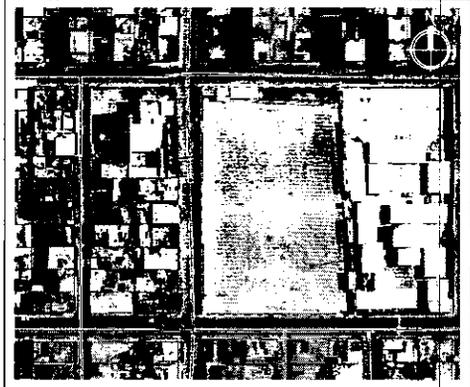
Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 315199.

3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q):



4.2.- VISTA ESTADO (I.T. No. N° AZLD-DGT-UEP-360):



4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO):



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO

ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	OFICIO	GADDMQ-AZLD-2022-2802-O	18/10/2022

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

 <b>MARCELO NAVA</b> Arq. Marcelo Nava B. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por:	 <b>JENNY KARINA TORRES LASCANO</b> Arq. Jenny Torres Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por:	 <b>JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA</b> Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por:
En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.

-32-  
Nota por

INFORME TÉCNICO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2349 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2022

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 1014.07 m2  
ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 1004.11 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 13909 24 002  
PREDIO : 315180  
RAZÓN : El predio N° 0315180 con clave catastral 1399-24-002 (área comunal N° 18), es de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo "Carcelén Libre" a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : CARCELÉN  
BARRIO/SECTOR : CARCELÉN BAJO  
ZONA : LA DELICIA  
DIRECCIÓN : CALLE E3 Y CALLE N90A

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA :

NORTE	: CALLE N90	16.57	m.
SUR	: QUISHPE VILANA JOSE M	16.92	m.
ESTE	: CALLE E3	59.81	m.
OESTE	: VARIOS PROPIETARIOS	60.03	m.

2.- OBSERVACIONES

Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia No. AZLD-DGT-UPEP-361 de 12 de octubre de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZLDA-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022.

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No.315180 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 1004.11 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentado.

Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 315180.

3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

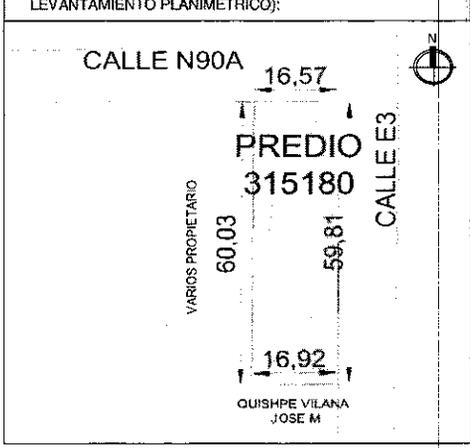
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q):



4.2.- VISTA ESTADO (I.T. No.AZLD-DGT-UPEP-361):



4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO):



**DATOS DEL TRÁMITE**

**TRÁMITE INGRESADO**

ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	OFICIO	GADDMQ-AZLD-2022-2802-O	18/10/2022

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

 <b>MARCELO NAVA</b> Arq. Marcelo Nava B. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por:	 <b>JENNY KARINA TORRES LASCANO</b> Arq. Jenny Torres Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por:	 <b>JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA</b> Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por:
En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.

-31-  
peda y uno

INFORME TÉCNICO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2022

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 6601.27 m2  
 ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 6919.23 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 CLAVE CATASTRAL : 13909 27 032  
 PREDIO : 673952  
 RAZÓN : El predio N° 0673952, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : CARCELÉN  
 BARRIO/SECTOR : MASTODONTES  
 ZONA : LA DELICIA  
 DIRECCIÓN : CALLE N90

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA :

NORTE	: CALLE N90	150.20 m.
SUR	: VARIOS PROPIETARIOS	139.46 m.
ESTE	: PROPIEDAD MUNICIPAL	50.92 m.
OESTE	: PROPIEDAD MUNICIPAL	33.94 m.

2.- OBSERVACIONES

Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia No. AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZLDA-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022.

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O de 18 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No. 673952 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 6919.23 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentado.

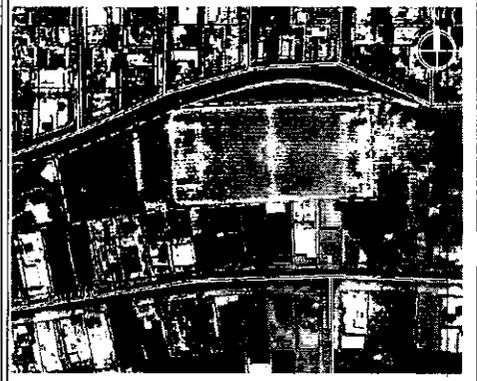
Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 673952

3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

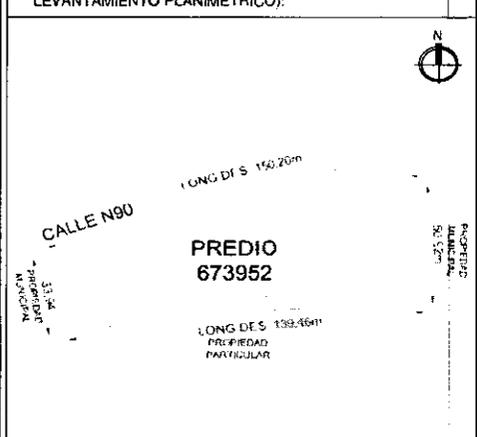
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q):



4.2.- VISTA ESTADO (IT. NO AZLD-DGT-UEP-359):



4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO):



**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	OFICIO	GADDMQ-AZLD-2022-2802-O	18/10/2022

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

 <b>MARCELO NAVA</b> Arq. Marcelo Nava B. Técnico Unidad Catastro Especial	 <b>JENNY KARINA TORRES LASCANO</b> Arq. Jenny Torres Responsable Unidad Catastro Especial	 <b>JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA</b> Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por: En el ámbito de mis competencias. Revisado por: En el ámbito de mis competencias. Aprobado por: En el ámbito de mis competencias.



-30-  
Nota  
ju

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Asunto: Requerimiento Informe Técnico Predios 0315199,0315180, 0673952

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
Director Metropolitano  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal La Delicia.

En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo"**, a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó: la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, de los bienes inmuebles signados con los números **0315199, 0315180, 0673952** (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,

*Documenta firmada electrónicamente*

Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:  
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0678-M

Anexos:  
- Plano Topografico 673952.pdf  
- CARCELEN PREDIO 673952.dwg  
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf  
- IRM 673952.pdf  
- Plano Topografico 315199.pdf  
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg  
- IRM 315199.pdf  
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf  
- IRM 315180.pdf  
- Plano Topografico 315180.pdf  
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf  
- CARCELEN PREDIO 315180.dwg  
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359\_673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf  
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf  
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2802-O**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2022**

- PETICIÓN A CATASTROS LIGA CARCELÉN BAJO.docx

Copia:

Señorita Magister  
Augusta del Pilar García Ayala  
Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Signatario Responsable	Signatario Cuidado	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Carmita Salgado Robayo	sesr	AZLD-DJ	2022-10-18	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LI.VFA	AZLD	2022-10-18	



firmado electrónicamente por:  
**LAURA VANESSA  
FLORES ARIAS**





- 29 -  
Srita Mgs. Ayala

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0432-M ✓

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

**PARA:** Srta. Mgs. Augusta del Pilar Garcia Ayala  
**Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA**

**ASUNTO:** Informes Sociales Ligas Barriales

De mi consideración:

En atención al documento GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M, el cual hace referencia a "(...) relación con los trámites de Ligas Barriales, solicito se renita de manera urgente los Informes Sociales de la siguientes ligas(...)".

Adjunto al presente, sírvase a encontrar adjunto el informe correspondiente a:

- **Liga Barrial Carcelén Bajo:** predios No. 0315199-0315180-0673952.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Juan Sebastian Salazar Torres  
**DIRECTOR GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN GESTIÓN**  
**PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M

Anexos:

- Informe de Participación Carcelén Bajo 3fin.pdf

6



**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0432-M**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

Copia:

Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Sr. Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon  
**Director Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL**  
**TERRITORIO**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN SEBASTIAN**  
**SALAZAR TORRES**





Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

-28-  
revisado y aprobado

## INFORME DE PARTICIPACIÓN N° GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002

### EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Previo a la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos de los predios N° 0315199-0315180-0673952 solicitud de la liga Barrial Carcelén Bajo.

#### 1. DATOS GENERALES

**Solicitud:** De Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones Deportivas de los predios N° **0315199-0315180-0673952** de propiedad municipal, a favor de la Liga Barrial Carcelén Bajo.

**Antecedente:** Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M, de 13 de octubre del 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica solicita se emita el informe de Participación de los Predios Nro.: **0315199-0315180-0673952**, Ubicaciones Predio Nro. 0315199 Principal N91 SN E8B barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén. Predio Nro. 2 673952 N90 SN E3A barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén. Predio Nro. 3 315180 E-3 N90 barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén.

#### 2. ANTECEDENTES

2.1. En referencia a la petición realizada por la Lal Oficio N° L.D.B.P.C.B. 2017-37, el señor Boris Alomoto, presidente de la Liga Carcelén Bajo, solicita la "Renovación del Convenio de Administración y uso múltiple entre la Administración Zonal la Delicia y la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo"

2.2. Mediante con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M, de 13 de octubre del 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica solicita se emita el informe de Participación de los Predios Nro.: **0315199-0315180-0673952**, Ubicaciones Predio Nro. 0315199 Principal N91 SN E8B barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén. Predio Nro. 2 673952 N90 SN E3A barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén. Predio Nro. 3 315180 E-3 N90 barrio Carcelén bajo, Parroquia Carcelén; solicita se remita de manera urgente los Informes Sociales de la siguientes ligas

#### 3. DESARROLLO

Una vez realizada la inspección visual el día 14 de octubre de 2022, en los predios N° **0315199-0315180-0673952**, en las calles Principal N91 SN E8B, N90 SN E3A, E-3 N90 barrio Carcelén bajo, se puede indicar lo siguiente:



**Municipio  
de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA**

**INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

### **Cancha 1 predio No. 315199**

El bien inmueble se ubica en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio Carcelén Bajo, en el Predio No.315199, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Calle E8, entre Calle N91 y N92.

Dentro del área señalada se verificó: Una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalúmen metálico en buen estado.

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado.

### **Cancha 2 predio No. 673952**

El bien inmueble se ubica en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio Carcelén Bajo, en el Predio No.673952, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Calle N90.

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

- 27 -  
ante [signature]

encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial. Se puede observar además un área abierta con juegos.

**Sede Social: predio No. 315180**

El bien inmueble se ubica en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, Barrio Carcelén Bajo, en el Predio No.315180 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la Calle E3 y Calle N90 A.

Dentro del área señalada se verificó: una cancha de ecuavolley ubicada hacia el lindero norte del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico en buen estado

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.

En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.

El día 13 de octubre de 2022, se realizó la invitación por chat comunitario en donde se pone en conocimiento a los dirigentes del Sector Carcelén Bajo y representantes de la Liga Barrial Carcelén Bajo, que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal "LIGA BARRIAL CARCELÉN BAJO".

El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Barrial Carcelén Bajo.

La socialización se realizó con la presencia de líderes del barrio Carcelén Bajo moradores del barrio y parte de la Liga Barrial Carcelén Bajo, dirigencia, jugadores y representantes de los equipos.

De tal manera, que se contó con la presencia de 16 personas entre hombres y mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.



Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesto en conocimiento la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso, se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes; de la solicitud realizada por parte de la Liga Barrial Carcelén Bajo, las cuales fueron resueltas por el Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal la Delicia.

Se presentó el cronograma que fue acogido por la comunidad del barrio, el cual no afecta a los horarios establecidos por la Liga Barrial Carcelén Bajo para el desarrollo de su campeonato. El mismo que ha sido revisado y aprobado por la comunidad del barrio, y que será gratuito, conforme lo establece el artículo 3543 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En la socialización, los moradores presentes y dirigentes de la comunidad solicitaron a los dirigentes de la Liga Barrial "Carcelen Bajo" que exista mayor articulación y apoyo a las actividades que se desarrollan en la comunidad.

Adicionalmente, solicitaron que la Liga facilite mayor tiempo a la comunidad los espacios a su cargo.

De su lado, el Presidente de la Liga Barrial, Boris Alomoto manifestó estar dispuesto a posibilitar mayor articulación con la comunidad y solicito a los dirigentes y moradores presentes que en el caso de necesitar las instalaciones y escenarios deportivos se lo haga a través de un oficio a fin de coordinar con anticipación a fin de no alterar el cronograma de los campeonatos establecidos.

Se presentó el cronograma que fue acogido por la comunidad del barrio el cual no afecta en los horarios establecidos por la Liga Barrial Carcelén Bajo para el desarrollo de su campeonato. El mismo que ha sido revisado y aprobado por la comunidad del barrio y que será gratuito, conforme con lo establece el Art. 3543 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Posterior de las intervenciones se formula la siguiente pregunta:

¿Están ustedes de acuerdo que los predios No **0315199-0315180-0673952** sean administrados por la Liga Barrial de Carcelén Bajo?

Las personas habilitadas para votar que son del barrio Carcelén Bajo, que no forman parte de la liga barrial.

Se contabiliza los votos, y el 90% están de acuerdo, por lo tanto, se aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración uso y de los predios No. **0315199-0315180-0673952**, a favor de la Liga Barrial Carcelén Bajo.

#### 4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

-28-  
revisado  
in.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SOCIALIZACIÓN (14-10-2022)**



**INSPECCIÓN EN TERRITORIO: 14-10-2022**

**CANCHA 1 PREDIO Nro. 1 315199**



**Municipio  
de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA**

**INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén Bajo debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradores y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del área total de los predios Nro. **0315199-0315180-0673952**.

ACCION	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Flor María Proaño	Técnica de Gestión Participativa	18/10/2022	 FLOR MARIA PROAÑO ECHEVERRIA
Revisado por:	Juan Salazar T.	Director de Gestión Participativa	18/10/2022	 JUAN SEBASTIAN SALAZAR TORRES
Aprobado por:	Juan Salazar T.	Director de Gestión Participativa	18/10/2022	 JUAN SEBASTIAN SALAZAR TORRES

**5. ANEXOS**

-25-  
audi peino



Municipio  
de Quito

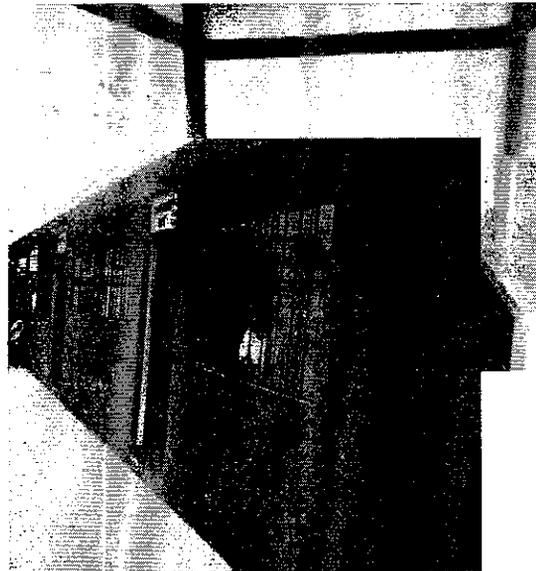
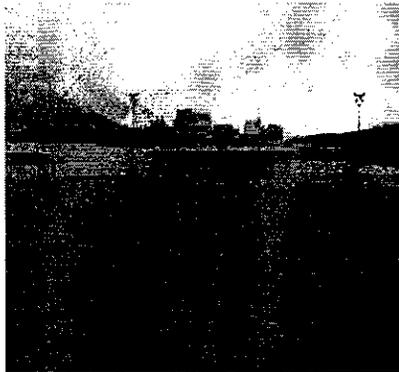
ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0





Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA

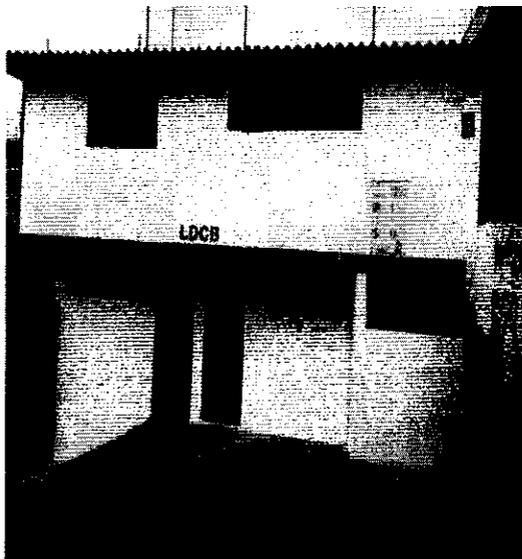
INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

PREDIO NO. 2 673952





Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

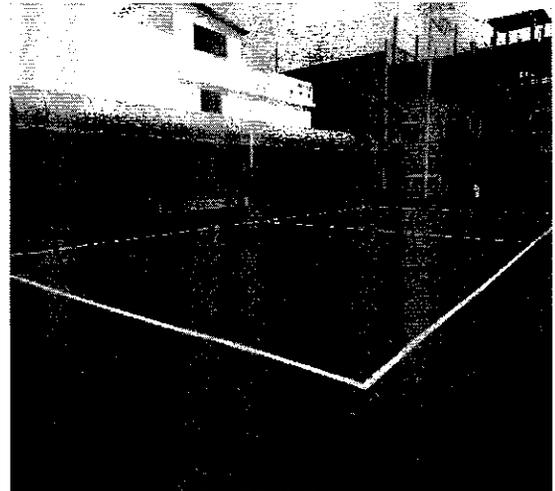
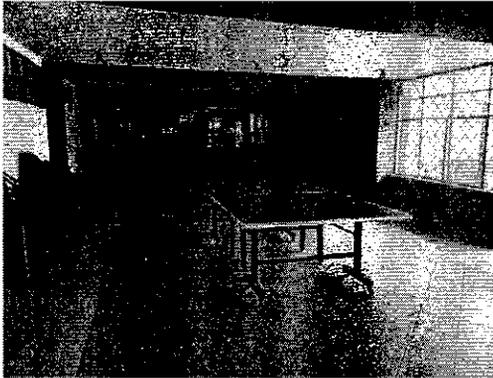
CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

-24-  
norte p...  
M.

PREDIO: NRO.3 315180 SEDE SOCIAL



ANEXO. REGISTRO DE ASISTENCIAS DE SOCIALIZACIÓN

Municipio de Quito		DEPENDENCIA:		ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA											LA DELICIA							
TEMA:		UCAS BARCEL CARCEL EN BAJO																				
LUGAR:		CASA SOLIDOS																				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CEBEDANIA	EDAD	GÉNERO											DISCAPACITADO	NACIONALIDAD	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	HORA: 10:00	19-10-22			
				M	F	A	S	E	N	O	T	R	O	S						OTROS		
1	Andrea Vergara	1725805227	38	X														X	Ecuatoriana	CUTIVE (Ecuador)	Correo: [redacted] Telf: 099328885836	[redacted]
2	Giulia Rojas	1720333654	61	X															Ecuatoriana	Primera	Correo: [redacted] Telf: 09930523353	[redacted]
3	Tomas Maldonado	1717424932	40	M														X	Ecuatoriana	Colectivo (Carcel)	Correo: [redacted] Telf: 0992553815	[redacted]
4	Juanth Romero	1718265149	40	M	X													X	Ecuatoriana	Carcel	Correo: [redacted] Telf: 0994158977	[redacted]
5	Juan Luis Ramirez	1718550001	33	X	X														Ecuatoriana	Carcel	Correo: [redacted] Telf: 09963142140	[redacted]
6	Edgar Alvarado	1710052849	38	M	X														Ecuatoriana	Carcel	Correo: [redacted] Telf: 0998228736	[redacted]
7	Fernando Lopez	172407889	58	M	X														Ecuatoriana	Carcel	Correo: [redacted] Telf: 0997111615	[redacted]
8	Magdalena Pizarro	1718265149	52	F	X														Ecuatoriana	Carcel	Correo: [redacted]	[redacted]



Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

QUITO DIGNO		DEPENDENCIA:	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA										LA DELICIA										
TEMA:		LIGA BARRIAL CAJECAN BAJO										HORA: 10:00		19-10-22									
LUGAR:		CASP SOMOS																					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	GÉNERO		AUTODIAGNÓSTICO										NACIONALIDAD	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA				
				M	F	M	N	A	S	P	A	L	G	R	T					D	O	S	O
1	Mario Córdaz	1719861384	39	✓	✓														✓	ecuato	Asamblea Social	Correo: marceog@papas.com Tel: 0989060121	<i>[Signature]</i>
2	William Rueda	1707481923	55	✓	✓														✓	ecuato	Comunidad Barrial	Correo: williamrue@papas.com Tel: 0989080953	<i>[Signature]</i>
3	LUIS TANABE	1707739477	70	✓	✓														✓	ecuato	Barrial	Correo: luis@papas.com Tel:	<i>[Signature]</i>
4	Edgar Flores R	1705401441	41	✓	✓														✓	Ecuato	Asamblea Suplenida	Correo: 0941544750 Tel:	<i>[Signature]</i>
5	Roberto Pineda	1707530400	52	✓	✓														✓	Ecu	Asamblea	Correo: roberto@papas.com Tel: 0984115091	<i>[Signature]</i>
6	Walter Rojas	170809310	32	✓	✓														✓	Ecuato	Comunidad Barrial	Correo: walter@papas.com Tel: 0986198209	<i>[Signature]</i>
7	YOLANDA RUIZ	1715304530	41	✓	✓														✓	Ecuato	Comunidad Barrial	Correo: yolanda@papas.com Tel: 0989390918	<i>[Signature]</i>
8	JORGE SANCHEZ	170507781	10	✓	✓														✓	Ecuato	Comunidad Barrial	Correo: jorge@papas.com Tel: 0989335586	<i>[Signature]</i>



-23-  
reute / No  
M

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0678-M**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2022**

**PARA:** Srta. Mgs. Augusta del Pilar Garcia Ayala  
**Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ASUNTO:** Informes Técnicos para Administración y Uso de la Liga Carcelén bajo

En atención a memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M de 12 octubre 2022, mediante el cual; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión de Territorio: "(...) emitir un informe técnico del Predio N° 673952-315199-315180 a favor de la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo": al respecto, se informa:

Para los fines pertinentes, se remite adjunto: (1) **INFORME TÉCNICO AZLD-DGT-UEP-359\_673952\_Carcelen bajo**, (2) **Informe Técnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo**, (3) **Informe Técnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo**, de 12 de octubre de 2022, mediante el cual, la unidad de Espacio Público de esta Dirección, en su parte pertinente **CONCLUSIONES**, señala: "(...) La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** de los predios N° 673952-315199-315180 de propiedad municipal."

En correspondencia a lo señalado, y con el propósito de continuar con el trámite correspondiente a la suscripción del convenio para la administración y uso **TOTAL** de los siguientes números de predio: 673952-315199-315180, de propiedad municipal, sírvase encontrar adjunto la siguiente información para el efecto:

Predio: 673952

No.	Descripción	Formato
1	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M	PDF
2	Informe Técnico N° AZLD-DGT-UEP-359	PDF
3	Informe de Regulación Metropolitana (IRM)	Consulta
4	Levantamiento topográfico georreferenciado	DWG
5	Levantamiento topográfico debidamente suscrito	PDF

Predio: 315199

No.	Descripción	Formato
1	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M	PDF
2	Informe Técnico N° AZLD-DGT-UEP-360	PDF
3	Informe de Regulación Metropolitana (IRM)	Consulta
4	Levantamiento topográfico georreferenciado	DWG
5	Levantamiento topográfico debidamente suscrito	PDF



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0678-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Predio: 315180

No.	Descripción	Formato
1	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M	PDF
2	Informe Técnico N° AZLD-DGT-UEP-361	PDF
3	Informe de Regulación Metropolitana (IRM)	Consulta
4	Levantamiento topográfico georreferenciado	DWG
5	Levantamiento topográfico debidamente suscrito	PDF

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmada electrónicamente*

Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon  
**DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos:

- CARCELEN PREDIO 673952.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 673952.pdf
- Plano Topografico 673952.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315199.pdf
- LEVANTAMIENTO PREDIO 315199.dwg
- Plano Topografico 315199.pdf
- CARCELEN PREDIO 315180.dwg
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M.pdf
- IRM 315180.pdf
- Plano Topografico 315180.pdf
- INFORME TÉCNICO\_AZLD-DGT-UEP-359\_673952\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-360\_315199\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico AZLD-DGT-UEP-361\_315180\_Carcelen bajo-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Juan Sebastian Salazar Tinres  
Director Gestión Participativa del Desarrollo  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL  
DESARROLLO

Sr. Arq. Pablo Andrés Aizaga Perez  
FD 9 / Jefe Zonal de Espacio Público  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE  
ESPACIO PÚBLICO

Sra. Martha Lucia Tutasig Pozo



**Municipio  
de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F04

02  
nude 10/22

**INFORME TÉCNICO N° AZLD-DGT-UEP-360 UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**FECHA:** 12 de octubre de 2022  
**LIGA BARRIAL:** Carcelén Bajo Predio 315199

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Objetivo del Informe</b>	Elaborar el informe técnico del predio N° 315199 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio N° 315199 de propiedad municipal		
<b>Antecedentes:</b>	Mediante Oficio Nro. L.D.B.P.C.B. 2021-37, D.M. Quito 08 septiembre del 2021, la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo solicita: previa evaluación, la renovación del convenio de administración y uso múltiple entre la Administración Zonal la Delicia y la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo.		
<b>Solicitante:</b>	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M de 12 octubre 2022, mediante el cual; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio: <i>"emitir un informe técnico del Predio N° 315199... a favor de la Liga Carcelén Bajo"</i>		
<b>Propietario según sistema catastral:</b>		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Parroquia</b>	Carcelén	<b>Predio</b>	315199
<b>Barrio</b>	Carcelén bajo	<b>Clave Catastral</b>	14010 20 001
<b>DATOS ESPECIFICOS</b>			
<b>Dirección:</b>	Calle E 8, entre calle N 91 y calle N92 (Referencia: Calle peatonal N 91)		



**Municipio de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**

**CODIGO:**

**CTP-CGT-SP-01-F04**

<b>Ubicación</b>	<p style="text-align: center;">Ubicación: <a href="https://goo.gl/maps/HQWouAAixK7Df7bR8">https://goo.gl/maps/HQWouAAixK7Df7bR8</a></p>		
	<b>Uso Destinado</b>	Recreación y deporte	<b>Área de escritura (IRM):</b>
			6618.69m <sup>2</sup>
<b>Fecha inspección:</b>	12 de octubre de 2022	<b>Estado del predio</b>	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>
<b>DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO</b>			
<p>En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.</p> <p>El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Carcelén bajo, en el predio Nro. 315199, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E8, entre calle N91 y calle N92.</p> <p>Dentro del área señalada se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.</p>			
<b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>			

-21  
recti  
una

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	CTP-CGT-SP-01-F04

Según el levantamiento topográfico realizado, los linderos del predio N° 315199 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N92	62.96	M
Lindero Sur	Calle N91	69.05	M
Lindero Este	Lote del Ministerio de Educación	99.95	M
Lindero Oeste	Calle E8	99.56	M
Superficie	Área	6580.59	m <sup>2</sup>

#### ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N91. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica dentro de la totalidad del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado este y oeste un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos o partidos de fútbol.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado norte, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas, que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: bar, baños y camerinos, las mismas que se encuentran en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

#### FOTOGRAFIAS



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

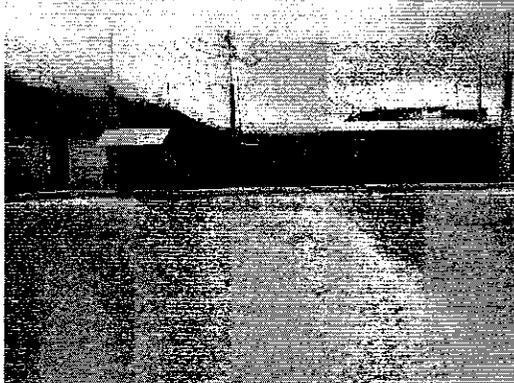
CTP-CGT-SP-01-F04



Fotografía 1: Cerramientos de: Calle E8 y Calle 91



Fotografía 2: Vista interior, cancha de fútbol de tierra



Fotografía 3: Vista interior, bar, camerinos y baños



Fotografía 3: Vista interior, baños

### CONCLUSIONES

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 315199 de propiedad municipal.

### ANEXOS

- ✓ Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)
- ✓ Levantamiento Topográfico.

### TECNICO RESPONSABLE

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Pablo Aizaga	Jefe Espacio Público	17/10/2022	 PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ

-20-  
Punto  
M

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>CTP-CGT-SP-01-F04</b>

<b>Revisado por:</b>	<b>Arq. Pablo Aizaga</b>	<b>Jefe Espacio Público</b>	<b>17/10/2022</b>	 <b>PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Mgs. Luis Andrade</b>	<b>Director Gestión del Territorio</b>	<b>17/10/2022</b>	 <b>LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON</b>

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	CTP-CGT-SP-01-F04

-19-  
de unirse  
m

**INFORME TÉCNICO N° AZLD-DGT-UEP-359 UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**FECHA:** 12 de octubre de 2022  
**LIGA BARRIAL:** Carcelén Bajo Predio 673952

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Objetivo del Informe</b>	Elaborar el informe técnico del predio No 673952 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio No 673952 de propiedad municipal.		
<b>Antecedentes:</b>	Mediante Oficio Nro. L.D.B.P.C.B. 2021-37, D.M. Quito 08 septiembre del 2021, la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo solicita: previa evaluación, la renovación del convenio de administración y uso múltiple entre la Administración Zonal la Delicia y la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo.		
<b>Solicitante:</b>	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M de 12 octubre de 2022, mediante el cual; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio: "emitir un informe técnico del Predio N° 673952... a favor de la Liga Carcelén Bajo"		
<b>Propietario según sistema catastral:</b>		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Parroquia</b>	Carcelén	<b>Predio</b>	673952
<b>Barrio</b>	Mastodontes	<b>Clave Catastral</b>	13909 27 032
<b>DATOS ESPECIFICOS</b>			
<b>Dirección:</b>	Calle: calle N90 (Referencia: calle N90)		



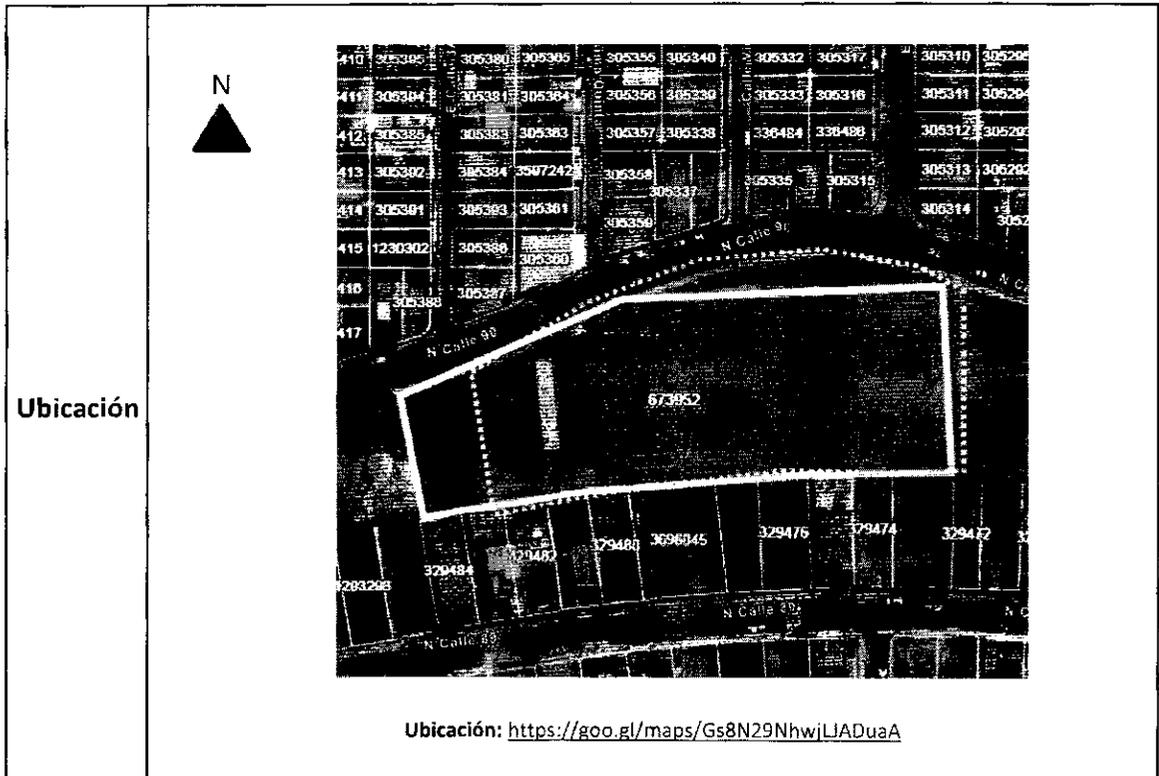
Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F0



<b>Uso Destinado</b>	Recreación y deporte	<b>Área de escritura (IRM):</b>	6601.27 m2
<b>Fecha inspección:</b>	12 de octubre de 2022	<b>Estado del predio</b>	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>

**DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.

El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Mastodontes, en el predio Nro. 673952, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle N90.

Dentro del área señalada se verificó: una cancha de fútbol de tierra dispuesta a lo largo del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.

**CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	CTP-CGT-SP-01-F04

Según el levantamiento topográfico realizado, los linderos del predio N° 673952 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90	150.20	m
Lindero Sur	Varios propietarios	139.46	m
Lindero Este	Propiedad municipal	50.92	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	33.94	m
Superficie	Área	6919.23	m <sup>2</sup>

#### ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: N90. La cancha de fútbol de tierra, está delimitada por cementina blanca, contiene dos arcos de fútbol en estructura tubular, y se ubica hacia el lado este del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lado oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción de dos plantas, en mampostería de bloque dentro del predio en el lindero sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

El área, que funciona dentro de la construcción anteriormente señalada, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de la liga; es un bar, cuya venta es de gaseosas y comida rápida, mismo que se encuentra en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

#### FOTOGRAFÍAS



Fotografía 1: Cerramiento de la: Calle N90



Fotografía 2: Vista interior, cancha de fútbol de tierra



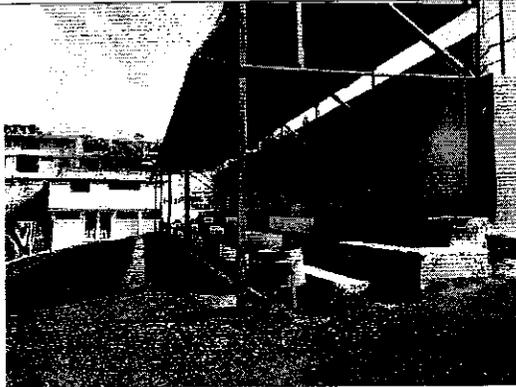
**Municipio  
de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

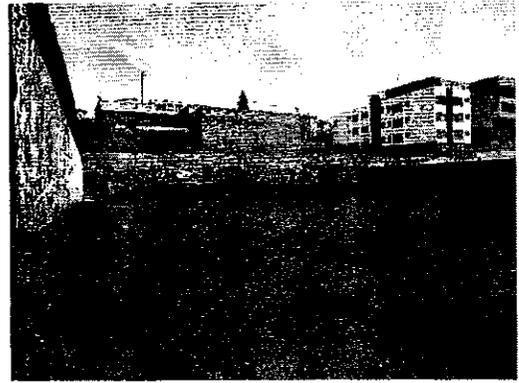
**INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F0



**Fotografía 3:** Vista interior, graderío cubierto con galvalumen



**Fotografía 3:** Vista interior, área abierta con juegos

**CONCLUSIONES**

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 673952 de propiedad municipal.

**ANEXOS**

- ✓ *Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)*
- ✓ *Levantamiento Topográfico.*

**TECNICO RESPONSABLE**

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Pablo Aizaga	Jefe Espacio Público	17/10/2022	 PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ
Revisado por:	Arq. Pablo Aizaga	Jefe Espacio Público	17/10/2022	 PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ
Aprobado por:	Mgs. Luis Andrade	Director Gestión del Territorio	17/10/2022	 LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON

-17-  
deusé

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	CTP-CGT-SP-01-F04

**INFORME TÉCNICO N° AZLD-DGT-UEP-361 UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**FECHA:** 12 de octubre de 2022  
**LIGA BARRIAL:** Carcelén Bajo Predio 315180

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Objetivo del Informe</b>	Elaborar un informe técnico del predio N° 315180 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio N° 315180 de propiedad municipal		
<b>Antecedentes:</b>	Mediante Oficio Nro. L.D.B.P.C.B. 2021-37, D.M. Quito 08 septiembre del 2021, la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo solicita: previa evaluación, la renovación del convenio de administración y uso múltiple entre la Administración Zonal la Delicia y la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo.		
<b>Solicitante:</b>	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M de 12 octubre 2022, mediante el cual; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio: <i>"emitir un informe técnico del Predio N° 315180 a favor de la Liga Carcelén Bajo"</i>		
<b>Propietario según sistema catastral:</b>		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Parroquia</b>	Carcelén	<b>Predio</b>	315180
<b>Barrio</b>	Carcelén bajo	<b>Clave Catastral</b>	13909 24 002
<b>DATOS ESPECIFICOS</b>			
<b>Dirección:</b>	Calle E3 y Calle N90A (Referencia: Calle E3)		



**Municipio de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F04

**Ubicación**

Ubicación: <https://goo.gl/maps/vQtrw55EDmKb9KAz5>

<b>Uso Destinado</b>	Recreación y deporte	<b>Área de escritura (IRM):</b>	1014.07 m2
<b>Fecha inspección:</b>	12 de octubre de 2022	<b>Estado del predio</b>	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>

**DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.

El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Carcelén bajo, en el predio Nro. 315180, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E3 y calle N90A

Dentro del área señalada se verificó: una cancha de ecuavolley ubicada hacia el lindero norte del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.

**CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

-16-  
Anexos  
M

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	CTP-CGT-SP-01-F04

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 315180 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Vilana Jose M	16.92	m
Lindero Este	Calle E3	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m2

#### ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.

En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

#### FOTOGRAFIAS



Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

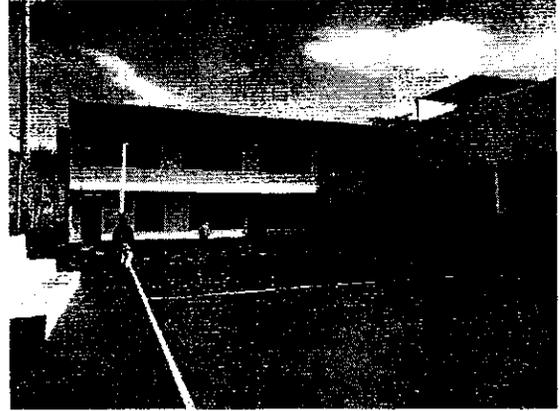
INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04



Fotografía 1: Vista exterior hacia el cerramiento



Fotografía 2: Vista hacia la cancha de ecuavolley



Fotografía 3: Vista interna sala de reuniones



Fotografía 4: Vista interna salón multiuso.

### CONCLUSIONES

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 315180 de propiedad municipal.

### ANEXOS

- ✓ Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)
- ✓ Levantamiento Topográfico.

TECNICO RESPONSABLE

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
--------	-------------	-------	-------	-------

-15-  
quise

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>CTP-CGT-SP-01-F04</b>

<b>Revisado por:</b>	<b>Arq. Pablo Alzaga</b>	<b>Jefe Espacio Público</b>	<b>17/10/2022</b>	 <small>Firmado electrónicamente por</small> <b>PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Mgs. Luis Andrade</b>	<b>Director Gestión del Territorio</b>	<b>17/10/2022</b>	 <small>Firmado electrónicamente por</small> <b>LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON</b>



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04

14-  
catres  
j

INFORME TÉCNICO N° AZLD-DGT-UEP-361 UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

FECHA: 12 de octubre de 2022  
LIGA BARRIAL: Carcelén Bajo Predio 315180

DATOS GENERALES			
<b>Objetivo del Informe</b>		Elaborar un informe técnico del predio N° 315180 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio N° 315180 de propiedad municipal	
<b>Antecedentes:</b>		Mediante Oficio Nro. L.D.B.P.C.B. 2021-37, D.M. Quito 08 septiembre del 2021, la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo solicita: previa evaluación, la renovación del convenio de administración y uso múltiple entre la Administración Zonal la Delicia y la liga deportiva barrial y parroquial Carcelén bajo.	
<b>Solicitante:</b>		Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M de 12 octubre 2022, mediante el cual; la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio: <i>"emitir un informe técnico del Predio N° 315180 a favor de la Liga Carcelén Bajo"</i>	
<b>Propietario según sistema catastral:</b>		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Parroquia</b>	Carcelén	<b>Predio</b>	315180
<b>Barrio</b>	Carcelén bajo	<b>Clave Catastral</b>	13909 24 002
DATOS ESPECIFICOS			
<b>Dirección:</b>	Calle E3 y Calle N90A (Referencia: Calle E3)		



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04

<b>Ubicación</b>			
	<b>Ubicación:</b> <a href="https://goo.gl/maps/vQtrw55EDmKb9KAz5">https://goo.gl/maps/vQtrw55EDmKb9KAz5</a>		
<b>Uso Destinado</b>	Recreación y deporte	<b>Área de escritura (IRM):</b>	1014.07 m2
<b>Fecha inspección:</b>	12 de octubre de 2022	<b>Estado del predio</b>	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>
<b>DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO</b>			
<p>En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.</p> <p>El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Carcelén, barrio Carcelén bajo, en el predio Nro. 315180, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la: calle E3 y calle N90A</p> <p>Dentro del área señalada se verificó: una cancha de ecuavolley ubicada hacia el lindero norte del predio, con un graderío de hormigón con cubierta tipo galvalumen metálico, en buen estado.</p>			
<b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>			



Municipio  
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04

- 13  
face  
m

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 315180 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle N90A	16.57	m
Lindero Sur	Quishpe Vilana Jose M	16.92	m
Lindero Este	Calle E3	59.81	m
Lindero Oeste	Varios propietarios	60.03	m
Superficie	Área	1004.11	m <sup>2</sup>

#### ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público a través de un ingreso peatonal ubicado en la calle: E3. La cancha de ecuavolley, tiene contrapiso de hormigón, está delimitada por pintura blanca, contiene dos estructuras tubulares para colocar la red, y se ubica en la parte norte del predio.

Una vez señalado, lo anterior, se verifica en una parte del lindero oeste, un graderío de hormigón cubierto con galvalumen metálico, mismo que es utilizado por la comunidad cuando existen partidos o campeonatos.

En cuanto a edificaciones existentes, se verifica la implantación de una construcción en mampostería de bloque dentro del predio en el costado sur, cubierto con planchas de fibrocemento tipo zinc.

Las áreas que funcionan dentro de la construcción anteriormente señalada son las siguientes: en planta baja: baños y sala de reuniones.

En la primera planta alta; funciona el salón multiuso, el cual, es utilizado por la comunidad y todas estas áreas se encuentran en buen estado.

El predio no contempla infraestructura complementaria que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas, adicionales a las anteriormente señaladas y además, se encuentra en una zona consolidada de carácter residencial y comercial.

#### FOTOGRAFIAS



**Municipio  
de Quito**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

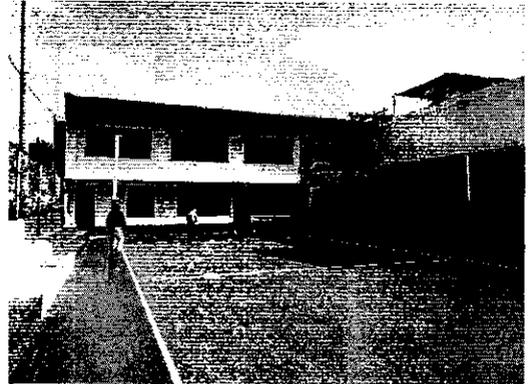
**INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F04



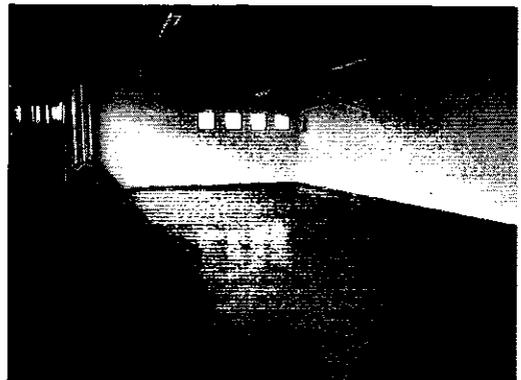
**Fotografía 1:** Vista exterior hacia el cerramiento



**Fotografía 2:** Vista hacia la cancha de ecuavolley



**Fotografía 3:** Vista interna sala de reuniones



**Fotografía 4:** Vista interna salón multiuso.

**CONCLUSIONES**

La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 315180 de propiedad municipal.

**ANEXOS**

- ✓ *Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)*
- ✓ *Levantamiento Topográfico.*

**TECNICO RESPONSABLE**

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Pablo Aizaga	Jefe Espacio Público	17/10/2022	 PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ

-12-  
doc  
m.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>CTP-CGT-SP-01-F04</b>

<b>Revisado por:</b>	<b>Arq. Pablo Aizaga</b>	<b>Jefe Espacio Público</b>	17/10/2022	 PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ
<b>Aprobado por:</b>	<b>Mgs. Luis Andrade</b>	<b>Director Gestión del Territorio</b>	17/10/2022	 LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

**Asunto:** Informe de Titularidad y Categoría del Predio No. 315199 - 315180 - 673952 - Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO" .

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted señora Administradora Zonal, a la vez que me permito informar lo siguiente:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2201-O de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, solicita: "(...) se emita un nuevo informe actualizado de titularidad y categoría de los bienes inmuebles signados con predios No. 0315199-0315180-0673952, con la finalidad de continuar con el trámite para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso en favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO" (...)" ; informo:

Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 0315199-0315180-0673952, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO"**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín  
**DIRECTORA METROPOLITANA, SUBROGANTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2201-O

Anexos:

- transferencia\_de\_donimnio\_areas\_verdes\_carcelén\_bajo.pdf
- ACTA DE INSCRIPCIÓN ORD N° 2863 LOS MASTODONTES - 24258 - 01128 - PROPIEDAD - 1991.pdf
- ORD N° 3151 MASTODONTES - REFORMA 17312 - 06506 - PROPIEDAD - 1999.pdf
- informe\_tecnico\_n°0190\_-\_predio\_n°0315199-315180-673952-signed.pdf

Copia:

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
Servidor Municipal 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor  
Sixto Marcelo Villarroel Villegas  
Servidor Municipal 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA  
TÉCNICA

Acción	Signatario Responsable	Organismo Unidad	Fecha	Similitud
Elaborado por: Sixto Marcelo Villarroel Villegas	smvv	DMGBI-AT	2022-09-05	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-09-05	
Aprobado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI	2022-09-06	



Firmado electrónicamente por:  
**KARLA FABIANA**  
**ORTEGA ESPIN**





**Municipio  
de Quito**

Recibido  
12.007.2022  
11.10  
CCL

10-  
diez  
m

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon  
**Director Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE**  
**GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**ASUNTO:** Informe Técnico Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO"  
.Predios 0315199-0315180-0673952 .

De mi consideración:

En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo"**, a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitana de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo Informe Técnico, de Territorio, de los bienes inmuebles signados con los predios **Nos. 0315199-0315180-0673952**, para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitana de Quito (formato aprobado), para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana, cabe mencionar que el informe técnico deberá acompañar el levantamiento topográfico y el Informe preliminar de inspección del estado de los predios con criterio favorable o desfavorable.

Al contarse con el Informe Técnico de la Titularidad y categoría de los bienes con criterio favorable, emitido por la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, sírvase convocar a la Dirección de Gestión Participativa y Dirección Jurídica, para cumplir con la única inspección ocular de los predios en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0688-M**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Augusta del Pilar Garcia Ayala

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA JURÍDICA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O

Anexos:

- transferencia de dominio areas verdes carcelén bajo.pdf
- ACTA DE INSCRIPCIÓN ORD N° 2863 LOS MASTODONTES - 24258 - 01128 - PROPIEDAD - 1991.pdf
- ORD N° 3151 MASTODONTES - REFORMA 17312 - 06506 - PROPIEDAD - 1999.pdf
- informe tecnico\_n°0190\_-\_predio\_n°0315199-315180-673952-signed.pdf

Acción	Siglas responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Carmita Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2022-10-12	
Aprobado por: Augusta del Pilar Garcia Ayala	APGA	AZLD-DJ	2022-10-12	



Línea de electrificación serie 001  
**AUGUSTA DEL PILAR  
GARCIA AYALA**





**Municipio  
de Quito**

86 de Septiembre (Favorable).  
Oficio N° GADDMQ - DHE BT - 3402  
B.E.

-9-  
mueve  
u

**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2201-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

**Asunto:** Informe de Titularidad y Categoría del Predio No. 315199 - 315180 - 673952

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo"**, a esta Administración Zonal, en el cual solicitó la suscripción de un convenio Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe de titularidad y categoría del bien inmueble signado con predio No. **315199 – 315180 - 673952** para el inicio del trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato aprobado), para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana, cabe mencionar que en el informe de titularidad y categoría del bien inmueble signado solicitado debe claramente indicar el título, modo y fecha de inscripción en el registro.

Por la atención, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Copia:

Señor Doctor  
Marco Emilio Prado Jimenez  
**Director de Asesoría Jurídico**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Recibido  
4/10/2022



**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2201-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

Acción	Responsable	Fecha	Estado
Elaborado por: Marco Emilio Prado Jimenez	MEPJ	AZLD-DJ	2022-08-31
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-08-31



Verificar el documento digitalizado por:  
**LAURA VANESSA  
FLORES ARIAS**



-8-  
ocho

1. DATOS	
No. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZLD-2022-2201-O
SOLICITANTE:	Administración Zonal La Delicia
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Solicitud Convenio de Administración y Uso
2. ANTECEDENTES	

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2201-O de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, solicita: "(...) se emita un nuevo informe actualizado de titularidad y categoría de los bienes inmuebles signados con predios No. 0315199-0315180-0673952, con la finalidad de continuar con el trámite para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso en favor de la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELÉN BAJO"** (...)"; informo:

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

#### 3.1 DATOS TÉCNICOS

➤ **PREDIO No. 0315199:**

##### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

##### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 315199

Clave catastral anterior: 14010-20-001

##### DATOS DEL LOTE

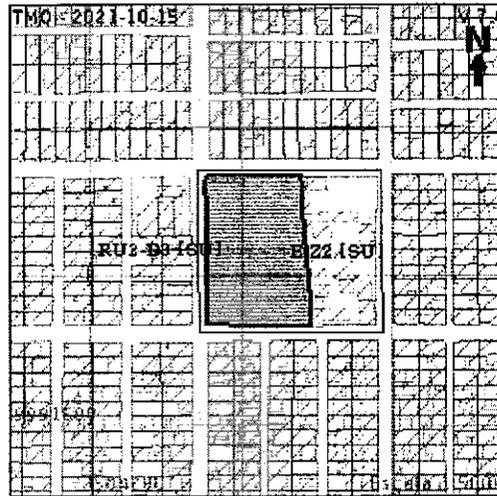
Zona Metropolitana: La Delicia

Parroquia: Carcelén

Barrio/Sector: Carcelén Bajo

Dependencia administrativa: Administración Zonal La Delicia

Uso de suelo: (E) Equipamiento



**Grafico No. 1**

**Fuente: IRM - MDMQ**

El predio No. 0315199 con clave catastral 14010-20-001, se encuentra ubicado en la parroquia Carcelén, Zona Metropolitana La Delicia.

➤ **PREDIO No. 0315180:**

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DATOS DEL PREDIO**

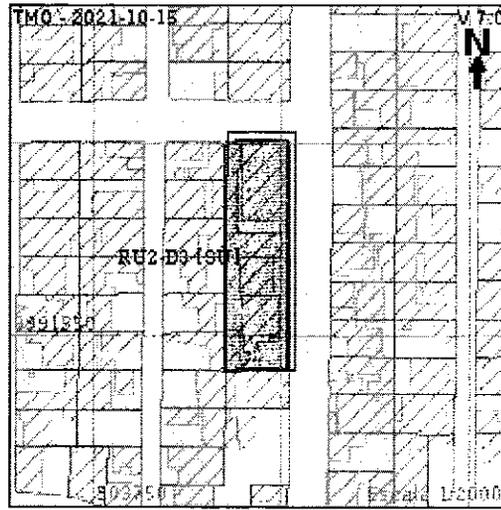
Número de predio: 315180  
Clave catastral anterior: 13909-24-002

**DATOS DEL LOTE**

Zona Metropolitana: La Delicia  
Parroquia: Carcelén  
Barrio/Sector: Carcelén Bajo  
Dependencia administrativa: Administración Zonal La Delicia  
Uso de suelo: (E) Equipamiento

-7-  
aite

<b>Por un Quito Digno</b>	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	DMGBI-ATI-2022-0190



**Gráfico No. 1**  
Fuente: IRM - MDMQ

El predio No. 0315180 con clave catastral 13909-24-002, se encuentra ubicado en la parroquia Carcelén, Zona Metropolitana La Delicia.

➤ **PREDIO No. 0673952:**

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

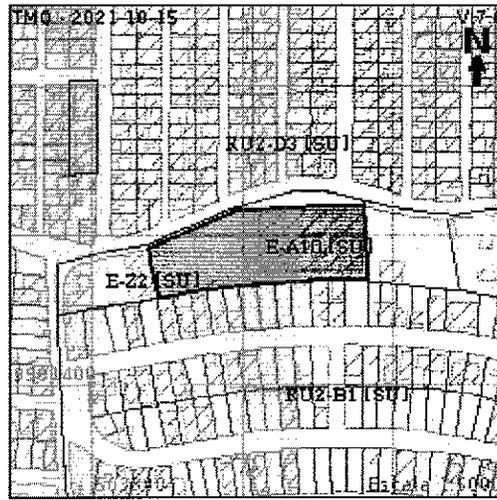
C.C./R.U.C: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 673952  
Clave catastral anterior: 13909-27-032

**DATOS DEL LOTE**

Zona Metropolitana: La Delicia  
Parroquia: Carcelén  
Barrio/Sector: Mastodontes  
Dependencia administrativa: Administración Zonal La Delicia  
Uso de suelo: (E) Equipamiento



**Grafico No. 1**

Fuente: IRM - MDMQ

El predio No. 0673952 con clave catastral 13909-27-032, se encuentra ubicado en la parroquia Carcelén, Zona Metropolitana La Delicia.

### 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio N° **0315199** con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° **0315180** con clave catastral 1399-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo "Carcelén Libre" a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.

El predio N° **0673952**, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.

### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los inmuebles:

Fecha de elaboración	Versión	
05/09/22		Página 4 de 5

6-  
avis  
m.

<b>Por un Quito Digno</b>	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	DMGBI-ATI-2022-0190

- Predio No. 0315199 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.**
- Predio No. 0315180 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.**
- Predio No. 0673952 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.**

### 3.3 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los **predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952**, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.

### 4. CONCLUSIONES

Los **predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952**, corresponden a **bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial y Parroquial “CARCELÉN BAJO”**.

### 5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	M. Villarroel	05/9/2022	 Firmado electrónicamente por <b>SIXTO MARCELO VILLARROEL VILLEGAS</b>
Revisado por:	Arq. D. Duque	05/9/2022	 Firmado electrónicamente por <b>DANIELA ALEJANDRA DUQUE CIFUENTES</b>

-5-  
Cárcel  
M.

D

Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2021

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO".

Señor  
Boris Paolo Alomoto Cepeda  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N, de fecha 15 de marzo de 2021, ingresado a la Secretaría del Deporte con trámite Nro. SD-DA-2021-2533-INGR de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo registro Nro. 20-04-2021-0297-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda Registrado el Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, entidad que Reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126 de fecha 29 de septiembre de 2011.

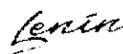
El Directorio electo y posesionado mediante Asamblea General de 30 de diciembre de 2020, para el período estatutario de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2024, conforme lo determinado en el artículo 32 del estatuto vigente del Organismo Deportivo, se encuentra conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** ALOMOTO CEPEDA BORIS PAOLO  
**VICEPRESIDENTE:** VALENCIA FLORES JORGE LUIS  
**SECRETARIO:** AGUALONGO CAIZA ELENA DEL ROCÍO  
**TESORERO:** MATEUS SÁNCHEZ GUIDO PATRICIO

**VOCALES PRINCIPALES**

**PRIMER VOCAL:** COBEÑA ALAVA DAVID HERMELINDO  
**SEGUNDO VOCAL:** ARMIJOS CABRERA MARÍO ALFONSO  
**TERCER VOCAL:** GUALOTUÑA LUGUAÑA DIEGO PATRICIO

**VOCALES SUPLENTE:**



Oficio Nro. SD-DAD-2021-0856-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2021

**PRIMER VOCAL:** MARCILLO DOMINGUEZ ÁNGELA MARÍA  
**SEGUNDO VOCAL:** QUINTO SILVA JORGE HUMBERTO  
**TERCER VOCAL:** PICUASI SEGOVIA LUIS ALBERTO  
**COORDINADOR:** HERRERA GUATO NANCY XIMENA

La representación legal de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, la ejerce el presidente de conformidad a lo establecido en el artículo 40 literal a) del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña  
**DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS**

Referencias:

- SD-DA-2021-2533-INGR

Anexos:

- documento\_(387)0717487001616528868.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Ginna Margarita Bermeo Acurio  
Abogado de Asuntos Deportivos I

gb



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE EDUARDO  
MONGE SIMBANA**

-4-  
cuatro



Ministerio del Deporte

# Ministerio del Deporte

REPÚBLICA DEL ECUADOR



001  
(Uno)



DOCUMENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
0 D.M. Julio 09 de 2014

ACUERDO No. 126

El Ministro del Deporte  
CONSIDERANDO

Que la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto del 2010;

Que la antedicha ley en sus disposiciones transitorias SEGUNDA y CUARTA disponen de forma obligatoria a las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos a adecuar sus Estatutos a las disposiciones legales a fin de poder ejercitar sus derechos y deberes dentro del sistema deportivo nacional;

Que conforme al Art. 135, Lit. b) dispone que las Ligas Deportivas barriales y parroquiales deben presentar su respectivo POA (Planificación Operativa Anual) a fin de recibir su presupuesto, de forma que esta clase de organizaciones es de las que recibe recursos públicos, conforme lo ratifica el Art. 136 ibídem.

Que el Art. 63 del Reglamento General a la ley citada, publicado mediante R.O. 418 del 1 de Abril del 2011 señala los requisitos para las organizaciones del deporte recreativo en caso que desearan reformar sus estatutos;

Que la Disposición General Decimoctava de la ley citada señala qué actividades son consideradas recreativas;

Que el Art. 96 de la misma norma jurídica establece la estructura del deporte barrial y parroquial dentro del Título VI "Recreación", señalando entre ellas a las ligas deportivas barriales y parroquiales;

Que la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha es una organización deportiva creada dentro del marco del deporte recreativo que adquirió personalidad jurídica a través del Acuerdo Ministerial No. 025 del 29 de octubre de 1999;

Que la antedicha liga deportiva barrial ha cumplido con la presentación de los requisitos que la Ley señala para la aprobación de la reforma de estatutos de esta modalidad de corporaciones con finalidad pública bajo el amparo de la ley de la materia;

Que el Art. 14, Lit. l) establece la facultad exclusiva del Ministerio del Deporte para la creación y extinción de dichas personas jurídicas, así como para la reforma de estatutos e inscripción de sus directorios; sin detrimento de la atribución subsidiaria que le confiere la letra t) del mismo artículo;

Que de acuerdo al Art. 2 de la ley, las disposiciones de la misma son de orden público y no podrán, por consiguiente, adoptarse disposiciones encaminadas a establecer normas estatutarias que revean lo que en ella se dispone de forma obligatoria; sin embargo de la autonomía reglamentaria que estas organizaciones deportivas tienen dentro del ámbito privado y cuya limitación es precisamente las prerrogativas de la licitud de su objeto;

En tal, virtud, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que se encuentra



invertido,

#### ACUERDA:

**Art. 1.-** Que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sujeta a las siguientes modificaciones:

- a) Donde diga "Liga Deportiva Barrial" dirá "*Liga Deportiva Barrial y Parroquial*".
- b) En el Art. 3.- Luego de "personería jurídica" añádase "*o reconocimiento deportivo*".
- c) En el Art. 4 luego de "entidad de derecho privado" añádese "*con finalidad pública o social, no lucrativa*".
- d) En el Art. 5 luego de "y el número de sus asociados podrá ser ilimitado" añádase "*para la constitución de la Liga Barrial y Parroquial se requiere de un mínimo de tres clubes básicos barriales y/o parroquiales con personería jurídica y/o reconocimiento deportivo y participación deportiva recreativa*".
- e) Donde diga "de los Clubs" dirá "*de los Clubes*".
- f) En el Art. 7.- Luego de "personería jurídica" dirá "*o reconocimiento deportivo*".
- g) En el Art. 11 elimínese: "*o parte integrante provisional*".
- h) En el Art. 11 se suprime el literal f).
- i) En el Art. 12, se agrega lo siguiente, luego del punto final: "*Dichas obligaciones no podrán consistir en cuotas o pagos que impliquen desnaturalización del fin social o público, sin fines de lucro, de la organización deportiva*".
- j) En el Art. 15 luego de "reglamentos internos de la Liga" añádase "*y de conformidad con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y su respectivo Reglamento General*".
- k) En el Art. 19 se elimina "*o más*".
- l) En el Art. 26, agrégase a continuación de "cualquier", la palabra "*deportista*".
- m) En el Art. 27, Lit. g) "Fijar multas a las filiales" agrégase "*, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su respectivo Reglamento General y demás normativa que dicte el Ministerio Sectorial*".
- n) En el Art. 29 se sustituye el texto por el siguiente: "*Es atribución del Directorio Ampliado:*  
a) *Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los Reglamentos de las Comisiones Permanentes. En ningún caso el Directorio Ampliado podrá tener mayores y/o diferentes atribuciones que el Directorio General*".
- o) En el Art. 38, Lit. d) se sustituye el texto por el siguiente: "*Llenar internamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las designaciones. Dichos cargos durarán un término de 60 días, tiempo dentro del cual, será obligatorio convocar a la Asamblea para que realice las designaciones definitivas para llenar los cargos vacantes para el plazo que este Estatuto señala para los directivos y dentro del período para el cual hubiera sido elegido el Directorio*".



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Quito O.M. Julio 09 de 2014

En el Art. 39, Lit. e) se añade antes del punto y coma agréguese "salvo que el presente estatuto por autorice para el efecto".

- q) En el Art. 40, Lit. q) agrégase a continuación de "la Asamblea General y el Directorio", "Y de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General".
- r) En el Art. 46, Lit. a) se sustituye el texto por el siguiente: "Actuar como tal en las sesiones de Asamblea General, y del Directorio con voz y sin voto, será quien convoque a las sesiones. Las convocatorias se harán en la forma prescrita en este estatuto y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Liga;"
- s) Elimínese el Art. 57 por contradecir al Art. 52.
- t) En el Art. 60 luego de "...al día en el cumplimiento de sus obligaciones" agréguese "Dichas obligaciones no podrán consistir en cuotas o pagos que impliquen desnaturalización del fin social o público, sin fines de lucro, de la organización deportiva".
- u) El Art. 73: Luego del punto se añade: "La apelación ante el Ministerio Sectorial puede intentarse cuando se trate del caso de resolución sobre asuntos deportivos de carácter eleccionario".
- v) En el Art. 74 relativo al Título VII "Del Patrimonio y de las Rentas", literal a), se adiciona antes del punto y coma que lo separa del literal b, lo siguiente; "siempre que no consistan en cobros de cuotas, derechos o costos de afiliación, de acuerdo a lo establecido en el Art.15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación".
- w) Se elimina el Art. 89, pues contradice al Derecho Laboral y al principio de protección al trabajador.
- x) En el Art. 81, se agrega un literal e) que dice: "Las demás que señale la Ley".
- y) Se eliminan los Arts. 92 y 93.
- z) En el Art. 108 se elimina la frase "sacar fuera" y se sustituye por "sacar".
- aa) En el "Título XI Disposiciones Transitorias" añádase la "Cláusula Cuarta: Ninguno de los Artículos de este Estatuto, ni el reglamento Interno de la Liga podrá contradecir las disposiciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General; en caso de conflicto prevalecerá siempre lo establecido en la ley antes mencionada".

**Art. 2.-** Aprobada esta reforma y puesta en conocimiento de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén Bajo", perteneciente a la Parroquia Carcelén, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Directorio de la misma procederá a recodificar sus estatutos, insertando las reformas realizadas por este Ministerio, de forma que guarden congruencia las disposiciones del Estatuto.

**Art. 3.-** En caso de silencio de las disposiciones estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General, las disposiciones pertinentes del Código Civil y las reglas generales del Derecho.



**Art. 4.-** La veracidad y exactitud de los documentos presentados por la organización deportiva son de su exclusiva responsabilidad, así como el procedimiento legal para la reforma estatutaria.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 29 SET. 2011

  
**JOSÉ FRANCISCO CEVALLOS**  
**MINISTRO DEL DEPORTE**



MINISTERIO DEL DEPORTE.- SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que el documento que antecede, contenido en 02 hojas útiles, es fiel copia del original de la documentación, que reposa en el Archivo Central/Secretaría General, Quito D.M. Julio 09 de 2014.

  
Ing. Pablo Alvarado M.  
Secretario General del Ministerio del Deporte





# Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CARCELEN BAJO"

Fundada el 12 de octubre de 1984

Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999  
Directorio 2016-2020

FILIAL A LA UNION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL  
CANTÓN QUITO-UJLI

[carcelenbajo@hotmail.com](mailto:carcelenbajo@hotmail.com) / [ligabarrialcarcelenbajo@hotmail.com](mailto:ligabarrialcarcelenbajo@hotmail.com)

0999928316 Sr. Abg. BORIS ALOMOTO PRESIDENTE / 0983454522 Sra. ELENA AGUALONGO SECRETARIA

OFICIO No. L.D.B.P.C.B. 2021-37  
D.M. Quito 08 septiembre del 2021

Magister

**ANA BASTIDAS**

**ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

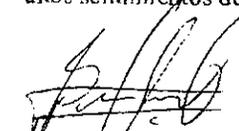
Presente

Mediante tramite Nro. 2018-099254 del 27 de junio del 2018, **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELEN BAJO** solicita: previa evaluación, la **RENOVACIÓN del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELEN BAJO**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0947-O, del 27 de febrero de 2020 la Mgs. María Eugenia Pinos, **Administradora Zona La Delicia**, remite al Ing. Jorge Cartagena **Director Metropolitano de Deporte y Recreación**, de manera física los documentos relacionados con el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo.

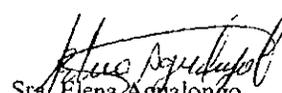
En tal virtud solicitamos a usted, de acuerdo a lo que dispone el Capítulo III, artículo IV.6.34 de la Ordenanza 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a los Convenios de Administración y Uso, de áreas recreativas y deportivas, que reforma a la Ordenanza 0233 de 6 de septiembre de 2018, se **RETOME** el **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE** por parte de **LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELEN BAJO**, a nosotros concedidos, sobre los espacios recreacionales de nuestro barrio (Cancha 1 predio No. 315199, Cancha 2 predio No. 673952 y Sede Social predio No. 315180).

Esperando una respuesta favorable y aprovechando la ocasión reiteramos a ustedes nuestros altos sentimientos de consideración y estima

  
Abg. Boris Alomoto  
**PRESIDENTE**  
L.D.B.P.C.B.  
171660388-9



Sr. Luis Illescas  
**COORDINADOR**  
L.D.B.P.C.B.  
170027185-9

  
Sra. Elena Agualongo  
**SECRETARIA**  
L.D.B.P.C.B.  
171511154-6



# Liga Deportiva Barrial y Parroquial

## "CARCELÉN BAJO"

Fundada el 12 de octubre de 1984

Entidad jurídica mediante acuerdo ministerial N° 025 del 29 de octubre 1999

Directorio 2016-2020



FILIAL A LA FEDERACION A LA FEDERACION CANTONAL UNION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

D. M. Quito 27 junio del 2018

CIRCULAR. L.D.B.P.C.B. 0072

Señor

**HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE.**  
**ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA.**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente

Luis Alfredo Boada MármoI, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 170879273-2, en calidad de presidente y como tal representante legal de **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, según el reconocimiento del directorio que se adjunta, ante usted con el debido respeto comparezco y solicito lo siguiente:

Mediante resolución N° A005 de 13 junio del 2014, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante ordenanza N° 0171 de 09 de enero del 2006, la dirección metropolitana de deportes y recreación debidamente representada y por otra parte **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, celebraron el **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO.**

Con lo anteriormente señalado y amparados en lo que dispone el numeral cuarto del presente acuerdo, previa la evaluación que se realizara solicitamos la **RENOVACION** del acuerdo de uso de los predios a nosotros concedidos.

Esperando una respuesta favorable y aprovechando la ocasión reiteramos a ustedes nuestros altos sentimientos de consideración y estima.

-1-  
uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

171660388-9 ✓



CIUDADANIA  
ALOMOTO CEPEDA  
BORIS PAOLO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
1984-09-10  
ECUATORIANA  
HOMBRE  
CASADO  
LILIANA MARITZA  
AMAGUA OÑA



SUPERIOR ABOGADO  
ALOMOTO CONDON MARCO ANTONIO  
CEPEDA QUIRA ANA MARIA  
QUITO  
2018-12-04  
2026-12-04

V24474442



05-03-2018

11 ABRIL 2021

PICHINCHA

60867506

1

QUITO

CARCELEN

3

0001 MASCULINO



1716603888

ALOMOTO CEPEDA BORIS PAOLO

